



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 15:00 quince horas del día 14 de enero de 2022 dos mil veintidós, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos. Los integrantes de este Consejo General, las Consejerías y representaciones partidistas dan la más cordial bienvenida a esta sesión extraordinaria urgente convocada para el día de hoy siendo las 15 horas con 13 minutos. Esta Sesión, como ha sido en otras ocasiones, se lleva a cabo de manera virtual con fundamento en el acuerdo IEMCG14/2020, por el cual se autorizaron este tipo de sesiones virtuales con motivo de la contingencia que aún continúa. Igualmente, como lo hemos venido haciendo, en caso de que se presentase alguna situación o problema técnico, decretaríamos un receso reiniciando a la brevedad y, por supuesto, también nos apegaremos a lo establecido en el reglamento de sesiones de este Consejo. Igualmente agradecer, por supuesto, como siempre, a la licenciada Ana Hernández, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana, así como a la licenciada María Enríques, quien nos acompaña por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán. Y si me permiten, antes de iniciar formalmente con esta Sesión, antes de verificar el quórum legal primeramente es procedente llevar a cabo la toma de protesta del ciudadano Edén Alonso Martínez Méndez, quien se incorpora a esta Sesión en su calidad de representante propietario del Partido Político Morena. Así como también tomarle la protesta de rigor al licenciado Edson Valdez Girón, quien ahora, no, una vez más se reincorpora a este Consejo General, pero ahora en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Solidario Michoacán. Entonces, si me permiten llevaré a cabo la tomar de protesta correspondiente. Edén Alonso Martínez Méndez y Edson Valdez Girón, protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Constitución Política del Estado, el Código Electoral del Estado de Michoacán, la Ley de Justicia en Materia Electoral y Participación Ciudadana, así como los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral de Michoacán. -----

Intervención: Sí, protesto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Si así lo hicieron que se les reconozca y de lo contrario que se les reclame. Muchísimas gracias y una vez más bienvenidos a los trabajos de este Consejo General. Y, bueno, ahora sí, llevado a cabo la protesta o tomada la protesta respectiva, le pediría, por favor, Secretaria, verificar la asistencia y el pase de lista para verificar el quórum legal para sesionar válidamente. Adelante. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente, procedo al pase de lista. -----

- Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**
Presidente del Consejo General ----- Presente
- Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**
Consejera Electoral ----- Presente
- Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**
Consejera Electoral ----- Presente
- Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**
Consejera Electoral ----- Presente
- Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**
Consejero Electoral ----- Presente
- Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**
Consejero Electoral ----- Presente
- Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**
Consejera Electoral ----- Presente



- Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez**
Representante Propietario del Partido
Acción Nacional ----- Presente
- Mtro. Alfonso Villagómez León**
Representante Propietario del Partido
Revolucionario Institucional ----- Presente
- Lic. Salvador Rodríguez Coria**
Representación Propietario del Partido del Trabajo ----- Presente
- Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano**
Representante Propietario del Partido Verde
Ecologista de México ----- Presente
- Licda. Adanely Acosta Campos**
Representante Propietaria del Partido Movimiento
Ciudadano ----- Presente
- Lic. Edén Alonso Martínez Méndez**
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente
- Lic. Edson Valdez Girón**
Representante Propietario del Partido
Encuentro Solidario Michoacán ----- Presente
- Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada la presente sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de Orden del Día para su desahogo. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha convocado a una Sesión Extraordinaria Virtual este día viernes 14 de enero a las 15 horas. El Orden del Día es el siguiente: **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante el cual se definen los montos de la distribución y el calendario de prerrogativas de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y actividades específicas como entidades de interés público, correspondiente al ejercicio 2022 y aprobación, en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto a la calificación y declaración de validez del nombramiento de los integrantes del Consejo Comunal Indígena Arentepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2021 – 2023, bajo sus sistemas normativos propios y aprobación, en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se faculta a la Comisión Electoral para la atención a pueblos indígenas para atender las solicitudes de consulta previa, libre e informada que se presenten en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente, circulado. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de Orden del Día. Si no hubiese ninguna consideración, le pediría, por favor, Secretaria, tomar la votación respectiva. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Aprobado el Orden del Día, procedemos a su desahogo, el primer punto del mismo corresponde al proyecto de acuerdo de este Instituto por el que se definen montos de distribución y calendarización de las prerrogativas que les corresponden a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las específicas como entidades de interés público correspondiente a este ejercicio 2022. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto de acuerdo, le pediría de favor a la licenciada Lourdes Becerra llevar a cabo lo conducente. Por favor, adelante, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. El 19 de noviembre del año 2021, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-271/2021, relativo al proyecto de presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal 2022. El 17 de diciembre del año 2021, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual, el Consejo General aprobó los acuerdos IEM-CG-285/2021, IEM-CG-286/2021 e IEM-CG-287/2021, mediante los cuales resolvió la pérdida de acreditación ante el Instituto de los partidos Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México. El 23 de diciembre del año 2021, el Congreso del estado de Michoacán de Ocampo aprobó el decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2022, en el que asignó a este Instituto la cantidad de \$381'039,308.00 trescientos ochenta y un millones treinta y nueve mil trescientos ocho pesos 00/100 N.N. El 30 de diciembre del año 2021, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-289/2021, mediante el cual aprobó el registro como partido político local al Partido Encuentro Solidario Michoacán. El 10 de enero del año 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el valor de la UMA establecido por el INEGI, estaría vigente a partir del primero de febrero del año en curso, cuyo valor diario es por la suma de \$96.22 noventa y seis pesos 22/100 N.N. El presente acuerdo tiene como objeto, como tal, lo dice su nombre, definir los montos, la distribución y el calendario de prerrogativas que los partidos políticos estarán ejerciendo durante este año 2022. Para ello, se toma como base una fórmula que está claramente establecida en el artículo 41, base segunda, incisos a) y c), de la Constitución Federal, así como el artículo 51, numeral I, incisos a) y c), fracción I, de la Ley General de Partidos, donde se precisa que el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos deberá ajustarse a la siguiente forma. Uno, para el financiamiento público de actividades ordinarias, primero: Se debe multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el 65 por ciento del valor diario de la UMA, esto es, el padrón electoral también que se utiliza es con corte al 31 de julio del año 2021, según lo dispone la propia Ley General. El resultado de esta ecuación nos arroja una bolsa, de la cual el 30 por ciento de la cantidad que resulta será distribuida entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70 por ciento restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputaciones de mayoría relativa inmediata anterior. Por su parte, el financiamiento público para actividades específicas, que se refiere a actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, esto es en el equivalente al 3 por ciento del monto total del financiamiento público que corresponde para actividades ordinarias. Y de igual forma, el 30 por ciento de la actividad que resulte se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70 por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieran obtenido en la elección de diputaciones inmediata anterior. De lo anterior se obtiene una distribución de prerrogativas de la siguiente manera: Del Partido Acción Nacional, en actividades ordinarias, es \$31,074,198.16 treinta y un millones setenta y cuatro mil ciento noventa y ocho pesos 16/100 N.N. en actividades específicas \$932,225.94 novecientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos 94/100 N.N. haciendo esto un total de \$32,006,424.10 treinta y dos millones seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 10/100 N.N. Para el Partido Revolucionario Institucional sería: \$32,954,579.99 treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 99/100 N.N. en ordinario, y específicas en \$988,637.40 novecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 40/100 N.N. en específicas, haciendo un total de \$33,943,217.39 treinta y tres millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos diecisiete pesos 39/100 N.N. Para el Partido de la Revolución Democrática, en actividades ordinarias es \$29,640,186.95 veintinueve millones seiscientos cuarenta mil ciento ochenta y seis pesos 95/100 N.N, en actividades específicas \$889,205.61 ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cinco pesos 61/100 N.N. Haciendo un total de \$30,529,392.56 treinta millones quinientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos 56/100 N.N. Para el Partido del Trabajo sería para actividades ordinarias \$19,767,843.79 diecinueve millones



setecientos sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres pesos 79/100 N.N, actividades específicas: \$593,035.31 quinientos noventa y tres mil treinta y cinco pesos 31/100 N.N. Haciendo un total de \$20,360,879.10 veinte millones trescientos sesenta mil ochocientos setenta y nueve pesos 31/100 N.N. Para el Partido Verde Ecologista de México, en actividades ordinarias sería: \$24,009,979.37 veinticuatro millones nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 37/100 N.N. En específicas \$720,299.38 setecientos veinte mil doscientos noventa y nueve pesos 38/100 N.N. Haciendo un total de \$24,730,278.75 veinticuatro millones setecientos treinta mil doscientos setenta y ocho pesos 75/100 N.N. Para el Partido Movimiento Ciudadano, en ordinario serían \$17,216,499.73 diecisiete millones doscientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 73/100 N.N, en específicas: \$516,494.99 quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 99/100 N.N. Haciendo un total de \$17,732,994.72 diecisiete millones setecientos treinta y dos mil novecientos noventa y cuatro pesos 72/100 N.N. Para el Partido Morena, en ordinaria serían \$62,395,977.99 sesenta y dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 99/100 N.N. En específicas: \$1,871,879.34 un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 34/100 N.N. Haciendo un total de \$64,267,857.33 sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 33/100 N.N. Para el Partido Encuentro Solidario Michoacán, en ordinaria serían \$14,922,352.64 catorce millones novecientos veintidós mil trescientos cincuenta y dos pesos 64/100 N.N. En específicas: \$447,670.58 cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta pesos 58/100 N.N. Haciendo un total de \$15,370,023.22 quince millones trescientos setenta mil veintitrés pesos 22/100 N.N. Tenemos así que el total para actividades ordinarias de los partidos políticos equivale a \$231,981,618.62 doscientos treinta y un millones novecientos ochenta y un mil seiscientos dieciocho pesos 62/100 N.N. Y por su parte, actividades específicas es la cantidad por \$6,959,448.55 seis millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 55/100 N.N. Lo que nos da un total de prerrogativas para los partidos políticos para el año 2022 por la cantidad de \$238,941,067.17 doscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil sesenta y siete pesos 17/100 N.N. Esta cantidad será entregada a los partidos políticos en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que acompaña el proyecto que está a consideración de este Consejo General. Es la cuenta, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo se encuentra a su consideración el proyecto del que se acaba de dar cuenta. Sí, adelante, Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre, por favor, adelante, maestra. -----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre: Gracias, Presidente. Muy buenas tardes a todas, a todos, un gusto poderles saludar en este inicio de año. Y deseándoles el mejor de los éxitos y muchas salud. Saludo con gusto a las Consejeras, los Consejeros, las representaciones partidistas, medios de comunicación, a la licenciada Mari Enríques y a nuestra intérprete de señas. En relación a este acuerdo que se pone a nuestra consideración por medio del cual, como ya lo refería la Secretaría Ejecutiva, se proponen los montos, distribución y el calendario de cómo se van a ejecutar el financiamiento correspondiente al ejercicio 2022, para los partidos políticos por el concepto de actividades ordinarias y actividades específicas, que es este financiamiento que se da cuando no es proceso electoral, como es el año que nos ocupa. El cálculo de los montos que se deben distribuir entre los partidos políticos deriva de la aplicación estricta de la forma establecida en la Constitución y la ley. Y en primer lugar el financiamiento para actividades ordinarias, como lo refería la Secretaría Ejecutiva, se multiplica el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral en este año, bueno, en este corte que tuvimos que utilizar del año pasado, julio, es de 3,709,154 por el 65 por ciento correspondiente a la UMA, que la UMA que determinó el INEGI, por esta anualidad es de 96.22 noventa y seis pesos 22/100 N.N. Lo que nos da un total en actividades ordinarias de \$231,981,618.62 doscientos treinta y un millones novecientos ochenta y un mil seiscientos dieciocho pesos 62/100 N.N. En este sentido de esta bolsa se distribuye el 30 por ciento de forma igualitaria a todos los partidos políticos y el 70 por ciento restante conforme al número de votos que obtuvieron en la elección pasada. Hay un dato en particular que me quiero referir en mi intervención, y es en lo que establece el artículo 112, inciso a), fracción V, del Código Electoral Local y es que cada partido político que se le entregue financiamiento por concepto de actividades ordinarias, deberá destinar anualmente el 3 por ciento de su financiamiento para capacitación, promoción y el desarrollo de liderazgo político de las mujeres. En este sentido, tenemos que este 3 por ciento será en los siguientes términos que cada partido tendrá que, digamos, erogar por estas cuestiones y el PAN, el Partido Acción Nacional tendrá que erogar \$932,225.94 novecientos treinta y dos mil doscientos veinticinco pesos 94/100 N.N. El PRI, \$988,637.40 novecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos 40/100 N.N. El Partido de la Revolución Democrática \$889,205.61 ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cinco pesos



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

61/100 N.N. El Partido del Trabajo \$593,035.31 quinientos noventa y tres mil treinta y cinco pesos
31/100 N.N. El Partido Verde Ecologista tendrá que designar \$720,299.38 setecientos veinte mil
doscientos noventa y nueve pesos 38/100 N.N. El Partido Movimiento Ciudadano, \$516,494.99
quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 99/100 N.N. El Partido Morena,
\$1,871,879.34 un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos setenta y nueve pesos 34/100 N.N. Y
el PES tendrá que erogar \$447,670.58 cuatrocientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta pesos
58/100 N.N. Cantidades respecto de las cuales tendrán que acreditar el gasto en este rubro, porque es
muy importante señalar que será fiscalizado por el Instituto Nacional Electoral, y, bueno, para evitar
algún tipo de sanción, se deben ejecutar estas cantidades en promoción y liderazgo político de la mujer.
También se va a entregar, como lo refería la Secretaria Ejecutiva, por concepto de actividades
específicas \$6,959,448.55 seis millones novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y
ocho pesos 55/100 N.N, que se va a distribuir 30 por ciento en partes iguales y 70 por ciento en base al
número de votos. Hay un último punto que quisiera referirme del cual estoy a favor en este proyecto de
acuerdo que se pone a nuestra consideración y es en el relacionado con pedir una solicitud de
ampliación presupuestal, toda vez que se requieren \$2,930,268.58 dos millones novecientos treinta mil
doscientos sesenta y ocho pesos 58/100 N.N. para completar, digamos, el monto total de la bolsa que
necesitamos para repartir a los partidos políticos, ¿y esto por qué? Porque nosotros cuando mandamos el
proyecto de presupuesto, mismo que fue avalado en su totalidad por el Congreso del Estado, hicimos el
cálculo de estas prerrogativas en base de la proyección de una UMA correspondiente a \$95.04 noventa y
cinco pesos 04/100 N.N. Esta proyección se hizo en base a unos cálculos y fue una proyección para
2022. En 2021, teníamos una UMA de \$89.62 ochenta y nueve pesos 62/100 N.N. Y en base que la
inflación iba a ser alta, pues se calculó en \$95.04 noventa y cinco pesos 04/100 N.N. Pero ¿qué pasó?
Que cuando el INE determina a principios de este año cuál va a ser la UMA para el 2022, especifica que
va a ser de 96.22 noventa y seis pesos 22/100 N.N. Es decir, que de ahí deriva esta diferencia que ahora
vamos a tener que requerir a través de una ampliación presupuestal para poder hacer la ejecución de
estas prerrogativas que, cabe señalar, bueno, ya se encuentra calculada la totalidad en el calendario que
se pone a nuestra consideración. Y es importante referirlo en otros tres años pasados, incluso,
hubiéramos regresado remanentes por el cálculo que se hacía de la UMA. Sin embargo, ahora pues la
inflación fue muy alta, solamente por poner un ejemplo, en 2019, la UMA estaba en \$84.49 ochenta y
cuatro pesos 49/100 N.N. En el 2020, \$86.88 ochenta y seis pesos 88/100 N.N.. 2021, \$89.62 ochenta y
nueve pesos 62/100 N.N., como ven, va variando dos, tres pesos, pero de 2021, de \$89.62 ochenta y
nueve pesos 62/100 N.N., a 2022, pasó hasta 96.22 noventa y seis pesos 22/100 N.N. Es decir, \$6.6 seis
pesos 6/100 N.N. de diferencia. En consecuencia, estoy a favor de que se solicite esta ampliación y de
todo el proyecto conforme a los montos y el calendario contemplado. Sería cuanto, Presidente. Muchas
gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestra Viridiana. ¿Alguien más
que desee intervenir en este punto? Adelante, la representación del Partido Verde Ecologista de México,
el maestro Rodrigo Guzmán. -----

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Rodrigo Guzmán.- Gracias,
Presidente. Muy buenas tardes a todas y todos, buenas tardes a todos aquellos que nos ven a través de las
redes sociales, de YouTube, Facebook. Bueno, primeramente, Presidente, comentar que vemos, en
general, hasta cierto punto bien el acuerdo que el día de hoy se nos presenta, la aprobación de este
calendario de nuestras prerrogativas de los partidos políticos, porque se está considerando el total de las
ministraciones que nos corresponden, desde el total, desde las prerrogativas acorde a como debe de
aplicarse la fórmula establecida en la Constitución. Ahí aprovecho para ayudar a la Consejera Viri se
equivocó nada más de institución, no es el INE el que establece la UMA, es el INEGI, ya ve cómo
andamos ahorita, es meramente un error de una institución a otra, pero sí ayudarle en ese sentido para
que no digan que luego el INE hace otras cosas. Finalmente, en este sentido, decirle que yo voy en
contra de dos partes del acuerdo. Una es en el considerando décimo séptimo y otra lo que se repite en el
vigésimo quinto. Y voy a lo siguiente. Ustedes están poniendo o se está poniendo en el considerando
décimo séptimo que se va a solicitar una ampliación presupuestal, le ponen que se hizo el cálculo, que lo
que nos corresponde de prerrogativas. Y en el penúltimo, último párrafo, si mal no estoy, penúltimo,
último párrafo establecen, bueno, en el penúltimo y último establecen que hay un faltante de \$2,930
278.58 millones. Y en el siguiente párrafo establecen que pedirán una ampliación al Congreso del
Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración por esa cantidad. Creo que aquí hay,
desde mi punto de vista, de manera muy respetuosa, hay un error, porque si nos basamos en una
sentencia que ya hubo en el 2017, en el RAT-02/2017, de aquí del tribunal del estado, donde usted votó
a favor ese proyecto, Presidente, cuando fue magistrado, en ese entonces se quería hacer una

modificación a las prerrogativas de los partidos político, por un recorte que había habido en su momento, y en lo cual en la sentencia se estableció que no se podían modificar para ningún lado las prerrogativas porque ya estaban garantizadas por derecho constitucional. Y, de hecho, en esa misma sentencia estableció que lo que establece la Ley de Presupuesto, Planeación, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental, solo era aplicable para el gasto corriente del Instituto y que, por lo tanto, la interpretación que se dio el Instituto tenía que garantizar y debe de garantizar las prerrogativa de los partidos políticos. Esto es, esta ampliación debe aplicarse en el presupuesto del Instituto, el Instituto debe de garantizar por derecho constitucional, como ahí se marca en ese antecedente de sentencia, que las prerrogativas de los partidos políticos deben estar garantizadas. Nosotros estamos, en mi partido, de acuerdo con la calendarización que se nos está presentando el día de hoy, van los montos, varían los montos, en enero nos están entregando el 11.8 por ciento, aproximadamente, de febrero a noviembre el 7.5 por ciento, y en diciembre el 13.04 por ciento de las prerrogativas, que esto va a permitir al Instituto, bueno, hacer las gestiones necesarias, pero, en base a esta sentencia que ya había, creo que el Instituto debe de garantizar las prerrogativas de los partidos políticos, porque, además, aun cuando establecen que harán las gestiones, bueno, ¿qué pasa si por alguna razón Gobierno del Estado no entrega o no tiene recursos para hacer alguna ampliación? No veo en el cuerpo del proyecto donde diga cómo el Instituto Electoral va a garantizar las prerrogativas establecidas en el artículo 41 de la Constitución Federal y que se repiten en el Código Electoral del Estado, en las constituciones de cada uno de los estados y de más. Eso, yo creo que en el décimo séptimo, considerando décimo séptimo debería de quitarse, porque no debe, la ampliación solamente la hace para el Instituto en su gasto corriente, el cual debe ajustarlo para garantizarnos las prerrogativas. Y por lo mismo, en el vigésimo quinto que se repite, se vuelve a establecer, si me permite, le voy a decir exactamente en cuál, se vuelve en el párrafo segundo, aquí lo tengo, donde dice que, bueno, que conforme al artículo 104, como usted, aquí ustedes lo establecen, dice el artículo 104, fracción, inciso a) y c), sobre todo en el c), que los órganos electorales garantizarán las prerrogativas de los partidos políticos. Entonces, con esto que se establece en el décimo séptimo no se están garantizando las prerrogativas. Por lo tanto, creo que esa parte debe de ser modificado y finalmente en la parte, en el penúltimo párrafo, donde dice que acorde al considerando décimo séptimo, se autoriza, este Consejo instruye solicitar una ampliación presupuestal al Congreso. Eso debería de hacerse, este tipo de ampliaciones debería de aprobarse cuando se aprueba el presupuesto general del Instituto Electoral. Una vez que se haya hecho el ajuste donde se garantizaron las prerrogativas, entonces, se hace la adecuación y se hace esta ampliación, se hace esta aprobación para que se solicite una ampliación presupuestal, no de las prerrogativas. Y, reitero, ya fue establecido, de hecho, también en la misma sentencia que mencioné habla sobre el derecho a las prerrogativas y su garantía y hace mención a una acción de inconstitucionalidad, la 103/2015, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual ya había también emitido una sentencia, un fallo, en que se deben de garantizar las prerrogativas de los partidos políticos. Por lo que yo estaría, en estos dos términos, nada más en el décimo séptimo y vigésimo quinto de que se modifique su redacción, porque no podría ser así, y que se establezca que el Instituto garantizará las prerrogativas de los partidos políticos. Y de la misma manera, que se ponga que a partir del siguiente día de su aprobación de este proyecto, pues que se inicien las gestiones. Nosotros, los partidos, por lo menos hablo por mi parte como representante del Partido Verde, bueno, coadyuvaremos con el Instituto en las gestiones que tenga que realizar este Instituto con los dirigentes o con los legisladores de mi partido y si podemos ayudar con algunos otros legisladores estaremos en toda la disposición de hacerlo. Hasta el momento, es cuanto, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestro Rodrigo. Ahora cedemos el uso de la palabra a la representación del Partido Morena, en voz del ciudadano Edén Alonso. Por favor, representante, adelante. -----

Representante del Partido Morena, Edén Alonso Martínez Méndez.- Muy buenas tardes, Consejero Presidente, Consejeros, compañeros representantes de partido, a la licenciada Ana, quien nos apoya con la interpretación del lenguaje de señas mexicanas, medios de comunicación y ciudadanía en general. Es para mí un alto honor el haber sido designado en días anteriores como representante de la primera fuerza política en el estado, el Morena, partido político Morena. Me tomaré un par de minutos para saludar pues a la ciudadanía, que, de acuerdo a la interpretación y lectura de este acuerdo, nos reafirma como la primera fuerza política estatal en la entidad, Morena es el partido que mayores prerrogativas accede derivado de la votación del pasado proceso electoral 2020 – 2021. Aprovecho también para hacerles, hacerles extensivo un saludo de la licenciada Giulianna Bugarini Torres, delegada en funciones de presidenta del Comité Ejecutivo Estatal. Y decirle a la ciudadanía que actuaremos con estricto apego al marco constitucional y a las leyes reglamentarias en la materia. Y ya entrando en materia, Consejero, si me permite, clasificaré mi intervención en dos criterios que fueron analizados de acuerdo al acuerdo. El



primero tiene que ver con una cuestión, una interpretación de tipo legal. En primer término, cabe destacar que la base legal para realizar este reparto de prerrogativas y su calendario de distribución tiene que ver con el artículo 112 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el cual no establece una fórmula claramente desarrollada, sino nos remite al artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, que es la ley reglamentaria que nos habla acerca de este derecho constitucional que se tiene para el financiamiento público a los partidos políticos como entidades de interés público. Dicho sea de paso, es importante que la ciudadanía lo sepa que existe un problema de redacción en este artículo ya que sigue mencionando lo que antes se conocía como una medida y que sigue vigente, pero no para estos efectos, de salario mínimo vigente, es decir, omite o el legislador federal ha sido omiso en realizar las adecuaciones pertinentes, ello derivado que en el año 2016, se generó, se dio a conocer el decreto por el que se reforman diversas, se reforman y adicional diversas disposiciones a la Constitución en lo que se conoció como la desindexación del salario mínimo, es decir, la Ley General de Partidos Políticos no ha adecuado su redacción a lo que sería el valor de la Unidad de Medida y Actualización, las famosas UMA, que son generadas o que las elabora la proyección y el valor lo establece el Instituto Nacional de Geografía y Estadística. En ese sentido, pues tenemos en primer término ese problema o esas lagunas de ley que habría pues también que hacer un pronunciamiento para que se pueda adecuar la legislación tanto estatal como federal, porque nos meten en una dinámica, que es el otro punto que quisiera exponer, de generar cálculos, generar cálculos que tiene que ver con una cuestión de especulación económica, la verdad es que también, si bien es cierto que únicamente varía un peso, un peso y diez centavos de la proyección que se hizo en noviembre, en la emisión del proyecto de presupuesto que este Consejo General presentó ante el Congreso del Estado, esa variación de un peso en términos estadísticos pues es un error que tendríamos que revisar, que efectivamente el proceso consultó al propio órgano de estadística o cuál fue la base académica, de cálculo que está detrás de todo esto. Sin embargo, no se trata también de hacer leña del árbol caído en esta omisión que se generó, que es importante establecer que pues ya está la Unidad de Medida y Actualización, que entrará en vigor en febrero del año próximo. Y si bien es cierto también pues acompañamos la postulación del Partido Verde Ecologista de México, en el sentido de que al ser este derecho de orden constitucional y con una cuestión que tiene que ver con la jerarquización de las leyes no pueden ser disminuidos o no pueden estar, no puede ser de concretación incierta el otorgamiento de este presupuesto. Si bien es cierto que reconocemos el sentido del acuerdo de pedir esta ampliación y la claridad que tienen todos los Consejeros que no se puede disminuir ni aumentar las prerrogativas a los partidos políticos, me parece que el planteamiento que tiene que ver con la forma en la cual se accederá a este tipo de recursos extraordinarios es lo que se podría cuestionar. Efectivamente, nosotros también creemos que el financiamiento a los partidos públicos tiene que ver con una cuestión de eso, de interés público, de fomento a la actividad democrática que tenemos relacionada, pero sí la forma en como se plantea debería de este Consejo asegurarse las medidas suficientes y necesarias para que sea en primer término el gasto corriente del Instituto el que se pueda modificar y en segundo término, para evitar un proceso o una judicialización eventual de este acuerdo, pues el tema de las prerrogativas lo que se pudiera ajustar. Entonces, en ese sentido, sería la participación del partido político. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, representante Edén. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no, si me permiten a mí hacer algunas consideraciones un poco a partir de las reflexiones que se han planteado, todas muy valiosas y muy importantes. Yo me, a ver, Chemita, es que no estaba corriendo el cronómetro para que me marque mis diez minutos. Yo plantearía algunas premisas en razón a estas reflexiones que se están haciendo. Lo primero, hasta cierto punto me da cierta tranquilidad es que estamos puestos de acuerdo en los montos, o al menos ahorita en las intervenciones que se han planteado, no tenemos alguna diferencia en cuanto a la cantidad o en cuanto a los montos. Es decir, tenemos una base sólida que es muy importante, como bien lo acaban de mencionar las representaciones y lo comentaba también la maestra Viridiana, pues tiene sustento constitucional, y ahí creo que no hay punta, no hay vuelta de hoja ni mucho menos, ni punto de discusión, la Constitución establece esa garantía o establece esas prerrogativas en su calidad de entidades de interés público y punto. Insisto, ahí creo que no hay nada que discutir ni reflexionar. Ciertamente, ciertamente un poco esta base constitucional fue la que sirvió de base, si mal no recuerdo, al RAF que hace referencia el maestro Rodrigo, pero si la memoria no me falla, en aquel entonces se planteó una disminución a las prerrogativas de los partidos, o sea, se pretendió afectar el monto de las prerrogativas de los partidos políticos a la baja, argumentando una disminución al presupuesto, o sea, se alteró la fórmula, por decirlo de alguna manera o se pretendió alterar. Y esa fue la razón por lo que el Tribunal efectivamente dijo: a ver, señores, usted no puede tocar la fórmula, usted no puede tocar los montos, usted no puede hacer absolutamente nada porque ese monto y esa fórmula viene definida desde la Constitución. Y el recurso, si mal no recuerdo, por ahí había unas líneas donde decía y el recurso de



los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, es decir, el Instituto no puede disponer de los recursos que están destinados a los propios partidos políticos. Entonces, yo creo que esa base es muy importante y si mal no recuerdo fue lo que se dijo en aquel entonces precisamente en esa resolución. Ahora, ciertamente qué pasó o qué está sucediendo en este momento, y creo que sí es muy importante y retomo algunas líneas de algunas premisas que planteó la Consejera Viri. A ver, nosotros hicimos una proyección el año pasado respecto de este año, no puede ser de otra manera, es una proyección, sí, ¿por qué? Porque no tenemos esa certeza. En el momento en que nosotros hicimos esa proyección en base a un procedimiento que incluso está en el apartado décimo tercero de este acuerdo como también se estableció en el proyecto de presupuesto del Instituto en su momento, prácticamente, se trajo para acá este considerando. En aquel entonces en base a la información que tenía el Instituto, particularmente, en relación con la inflación, nos dio una UMA de \$95.04 noventa y cinco pesos 04/100 N.N. Nadie sabía que en el mes de diciembre la inflación todavía se iba a disparar, menos aún, a mí me sigue resultando insólito que el limón está casi a cien pesos en este momento. Entonces, ¿qué quiero decir con esto? Es que son proyecciones, era una simple proyección, se nos disparó la inflación. Y resultado de ese disparamiento de la inflación, o sea, en base a eso, a esa UMA de \$95.04 es que el Instituto por eso precisamente solicita en su presupuesto \$236,010,798.60, con la esperanza de que la inflación no se disparara. La realidad nos superó, está bien, nos supera, llega el INEGI y nos dice: no, mira, la UMA no va a ser de \$95.04 noventa y cinco pesos 04/100 N.N. va a estar en \$96.22 noventa y seis pesos 22/100 N.N. Hacemos nuestro cálculo y efectivamente, como bien se ha dicho aquí, el monto global nos sube a \$238,941,067.17 doscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y un mil sesenta y siete pesos 17/100 N.N., es decir, ciertamente traemos una diferencia de \$2,930, 268.58, ¿sí? Ahí está, está plasmada y esos son los números. Ahora, esto incluso ha sucedido a contrario censo por lo menos en los últimos tres años, ya decía la maestra Viri. A ver, en 2020, el Instituto regresó de lo que estaba asignado para 2019 a partidos políticos, regresamos \$3,675,082.74 tres millones seiscientos setenta y cinco mil ochenta y dos 74/100 N.N. ¿Por qué? Porque en aquel entonces la UMA real salió más baja que la que proyectó en su momento presupuestalmente el Instituto. Entonces, no se ocupó el recurso o se regresan 3 millones 675. El año pasado, el Instituto Electoral de Michoacán regresó respecto de las prerrogativas del 2020 por concepto de diferencia de UMA \$7,909,106.52 siete millones novecientos nueve mil ciento seis pesos 52/100 N.N. ¿Por qué? Porque efectivamente nuestra proyección había ido al alza, afortunadamente la UMA real quedó a la baja y hubo una diferencia a favor y se regresa ese recursos a la Secretaría de Finanzas. Y este año, sí, seguramente la próxima semana este Instituto Electoral de Michoacán va a estar devolviendo a la Secretaría de Finanzas \$7,824,715.90, por la misma razón, la UMA que proyectamos afortunadamente más alta de la real que se tuvo. O sea, lo que quiero decir también con esto es que, bueno, en otros tres años, de alguna manera, la habíamos llevado de gane, regresamos casi cerca de 17 millones, 18, casi 19 millones hemos regresado a Finanzas, o sea, no los ha dispuesto este Instituto para sí mismo, los ha regresado a Finanzas, y obviamente en este año no salió, pero, insisto, y en eso creo que también convenimos, o sea, no es un tema o una culpa del propio del Instituto, insisto, nosotros no controlamos la inflación en este país. Ahora, a dónde me lleva también esta reflexión y estos montos y por qué muy respetuosamente yo no compartiría esta idea de afectar el gasto de operación del Instituto y, en todo caso, sí, con todo el compromiso que corresponde, con toda la responsabilidad que corresponde, hacer las gestiones ante la autoridad, ante Finanzas, ante el Congreso, para solicitar estos recursos, repito, les vamos a regresar 7 millones 800 del año pasado, pues yo pensaría que a lo mejor no habría mayor problema si de alguna manera se encuentra un punto de negociación de decir: oye, de estos 7, casi 8 que te estoy devolviendo, pues necesito que me regreses 3 para solventar la diferencia que tenemos con los propios partidos, digo, eso es pues una especulación y una creencia mía, habría que trabajarla y habría que platicarla con toda la claridad del mundo. Pero lo que quiero decir con esto es que en otros años el Instituto precisamente no ha querido tocar el Capítulo 4000, porque ha estado consciente que ese es un recurso de los partidos políticos, a pesar de que ha habido momentos en que al Instituto no se le ha cubierto todo su dinero de gasto de operación y a pesar de eso hemos respetado ese Capítulo 4000. Entonces, era un poco la reflexión que yo hacía, o sea, me preocupa que entonces digamos: sabes qué, sí puedo jalar de Capítulo 1000, 2000, 3000 y 5000 para completar el 4000, bueno, entonces, bajo esa lógica, coloquialmente, lo que es de aquí para allá es de allá para acá, entonces, el día de mañana cuando sea a favor, pues voy a agarrar del 4000 para entonces solventar el 1000, 2000, 3000 y 5000. No lo sé, o sea, lo digo muy respetuosamente. Sí tengo claro y sí quiero ser muy enfático en este tema y en eso tienen toda la razón los partidos que me han antecedido, o sea, sí es responsabilidad del Instituto garantizar sus prerrogativas, de eso que no quede la menor duda y obviamente lo vamos a hacer como se tenga que hacer y se platicará con quien se tenga que platicar y se harán los procedimientos que se tengan que hacer. Pero yo en este momento, en este momento, lo digo también con toda franqueza me resisto a afectar el presupuesto del Instituto en este sentido. Dice el maestro Rodrigo y qué tal sí, bueno, también



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

es una posibilidad. Bueno, pues ya cuando estemos en esa posibilidad, pues entonces tendríamos que buscar algunas medidas y algunas situaciones en ese sentido. Pero, sí, en este momento me parece que lo que corresponde es precisamente sí garantizarlo, en eso estamos todos de acuerdo, pero a través más bien de una ampliación más que de la afectación a los recursos del propio, del propio Instituto. Entonces, pero, bueno, creo que sí era importante poner ahí algunas piezas dentro de la reflexión para de alguna manera ir conduciendo el propio, el propio consenso. Entonces, bueno, si me permiten ahora, cedería el uso de la palabra a la Consejera Carol, posteriormente a la Consejera Marlene, en una primera ronda. Adelante, Consejera Carol, por favor. -----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente, buenas tardes a todas y a todos. Saludo con gusto a quienes integramos este Consejo General, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales del Instituto, a los medios de comunicación y agradezco también que nos acompañen en esta sesión Ana Hernández y Víctor Mujica, que son nuestros intérpretes de lengua de señas mexicana. Igualmente saludo con gusto a María Enríques, que nos acompaña de la Junta Local Ejecutiva del INE. Me voy a pronunciar, Presidente, primero, a favor del acuerdo que estamos comentando, porque estoy, bueno, hemos estudiado el tema nosotros internamente previo a presentarlo ahora en Consejo General. Y mi participación deriva de lo que cita el maestro Rodrigo, respecto de que se está haciendo una modificación a las prerrogativas de los partidos político en este acuerdo, cosa que, con todo respeto, no comparto en esta ocasión, en otras ocasiones acompañé la postura del maestro, pero en esta de manera respetuosa no la acompañé, toda vez que como ya usted lo ha señalado en esta sentencia del TEM-RAP-2, del año 2017, lo que se determinó en aquel momento por este Consejo General fue reducir las cantidades resultantes del cálculo constitucional y legal como prerrogativas de partidos políticos. Esto derivado de una reducción al presupuesto del Instituto bajo el argumento de que es un órgano autónomo y que pues al modificar su gasto operativo también tenían que reducir las prerrogativas de los partidos políticos. Sin embargo, en esta misma sentencia en la página 30 ahí es me parece la tesis principal de todo este tema. Y ahí dice el Instituto, al Instituto Electoral de Michoacán no le pertenece tal financiamiento, sino que solo tiene atribuciones para ministrarlo. Entonces, en esto radica por qué estamos pidiendo nosotros aquí una ampliación presupuestal, porque como tal lo señala esta sentencia ese dinero no forma parte del recurso operativo del Instituto. A nosotros, nosotros únicamente hacemos una fórmula constitucional, así se manda en nuestro proyecto de presupuesto, una vez que se nos entrega se les va entregando a ustedes, incluso, por experiencia, lo vimos el año pasado, donde a veces a nosotros como Instituto se nos depositaba Capítulo 1000 para el pago del personal del Instituto y no se depositaba a Capítulo 4000. Y, sin embargo, nosotros seguíamos pagando a los trabajadores del Instituto sin que a ustedes se les pagara, pero porque siempre es una cuestión que se está pidiendo aparte, que se está solicitando de manera aparte. La Directora de Administración, la maestra Norma, el Presidente, siempre hacen las gestiones a principios de mes para que de manera oportuna se les estén garantizando. En ocasiones, se ha ido a fin de mes sin que se les cubra, pero volvemos a lo mismos, es porque este dinero, este recurso, este Capítulo 4000 no pertenece al financiamiento del Instituto, es un tema aparte. Y, bueno, ya de ahí la propia sentencia define que el Instituto no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten. Sin embargo, como se advierte en el calendario que estamos proponiendo el día de hoy, que viene en la página 25, los montos se les están respetando, aun y cuando la cantidad que presupuestalmente tiene el Instituto es menor. Y eso lo platicamos con las Consejerías. Independientemente que el Instituto actualmente no tenga esa cantidad aprobada, se tenía que hacer el calendario con base en la fórmula establecida en la Constitución, cosa que así se está presentando en el proyecto de acuerdo que el día de hoy estamos dando cuenta. Entonces, por lo tanto, no se alteran los montos ni se altera el cálculo para las prerrogativas para los partidos políticos al no tener nosotros facultades para hacer eso por ser una disposición constitucional. Y, entonces, en ese momento en la sentencia cuál fue el efecto, el efecto fue revocar el acuerdo impugnado en el que se aprobaron cantidades menores a las resultantes del cálculo constitucional y legal y con ello redujeron las prerrogativas del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, permanentes, actividades específicas, cosa que en el caso no se está haciendo, no se está actualizando, porque se está respetando tal cual el cálculo de la fórmula constitucional. Entonces, en ese sentido, Presidente, yo acompañaría el acuerdo con la solicitud al Congreso de la ampliación presupuestal para estar en condiciones de garantizar a los partidos políticos la entrega total del financiamiento público que les corresponde. Es cuanto. Muchas gracias. -----

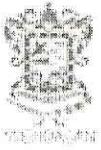
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Carol. Ahora cedemos la palabra la Consejera Marlene Arisbe. Por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias, Presidente, buenas tardes a todas y a todos, a todos los que nos siguen a través de las redes sociales, a los medios de

comunicación y a los representantes de los partidos políticos. Yo de manera muy general ya han expresado tanto la Consejera Viridiana, el Presidente y la Consejera Carol algunos argumentos que vienen en el proyecto que hoy se somete a nuestra consideración. Y otros en los que nos basamos para hacer este acuerdo. En esta propuesta, desde mi punto de vista, se garantiza que los partidos políticos pueda entregárseles la cantidad completa de los 238 millones que les corresponde, derivado de la aplicación de la fórmula constitucional y legal que viene establecida en la Constitución federal y en la Ley General de Partidos a las representaciones de los partidos políticos en el estado de Michoacán, pese a que nosotros proyectamos una cantidad inferior, esto derivado de la proyección de la UMA. Tan es así que se garantiza que en el punto de acuerdo segundo y tercero vienen las actividades por gasto ordinario permanentes y las específicas que se les van a ministrar a los partidos políticos conforme viene aquí establecido. Y es así que se garantiza, nosotros haremos las gestiones necesarias a través de una ampliación, si no se otorga la ampliación tendremos que hacer lo necesario para garantizar, porque ya estaría aprobado en el caso de ser así en este acuerdo, donde se proyectan las cantidades. Por tal motivo, desde mi punto de vista, pese que aún no contamos con estos 2 millones 900 y tantos mil pesos, se va a garantizar que cada uno de los partidos políticos con registro en el Instituto Electoral de Michoacán cuenten con las prerrogativas tanto para gasto ordinario como específicas. De mi parte sería cuanto. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Consejera Marlene, en primera ronda, la representación del Partido Revolucionario Institucional, maestro Alfonso Villagómez. Adelante, por favor. -----

Representante del Partido Revolucionario Institucional Mtro. Alfonso Villagómez.- Muy buenas tardes, Presidente, Consejeros, a toda la ciudadanía que amablemente está siguiendo esta transmisión. Los medios de comunicación que nos hacen el favor de acompañarnos en esto. De la misma manera, Presidente, yo celebro que no haya inconveniente en cuanto a las cifras, creo que, ya nos pusimos de acuerdo en que las sumas, las restas y las multiplicaciones, pues Pitágoras no miente, porque verdaderamente salió bien, no se está otorgando ni más ni menos, sino lo que la propia Constitución y la ley lo mencionan, y creo que eso nos viene bien a todos. En un segundo término, el hecho de ver el calendario de la ministración que amablemente ustedes están proponiendo en este acuerdo, creo que también realmente se realiza de manera, de manera correcta, ¿por qué? Porque precisamente se está proyectando la distribución de la totalidad de las cantidades que resulta de esta aplicación de la fórmula constitucional. Verdaderamente creo que eso, todo estamos, hemos estado de acuerdo hasta el momento. Sin embargo, Presidente, Consejeros, a mí también, la representación que ostento, sí nos hace, nos hace un poco de ruido tal vez la manera en la cual se encuentra redactada dentro del acuerdo que están proponiendo, porque todo parece indicar inclusive de las intervenciones que ustedes han realizado y que he escuchado con mucha atención, que pues el que se equivocó fue el Congreso, porque el Instituto o el presupuesto para el Instituto se otorgó en su totalidad, pero pues en lo que se fue carente fue en el otorgamiento de las prerrogativas hacia los partidos políticos, cosa de la cual, de la cual difiero. El Congreso, hasta donde recuerdo, cuando se autoriza un presupuesto, justamente para los órganos autónomos es así como una bolsa de dinero y se dice: aquí está tu dinero, el presupuesto que otorgaste, que a veces, como en esta ocasión y también se celebra, es la totalidad que tú me solicitaste y tú, órgano autónomo, tienes esa posibilidad pues ya de hacer las distribuciones. Y te otorgo lo que me dijiste conforme a lo que proyectaste, pues seguramente no vas a tener ningún problema. Pero qué pasa en sentido contrario, cuando por necesidades de esta carencia económica que seguramente la ciudadanía que nos está viendo, esta crisis económica que estamos padeciendo, se sabe que en ocasiones no se pueden otorgar los presupuestos tal como se proyectan, sino que se proyectan a la baja, pues los órganos autónomos tienen que hacer un reajuste, tienen que decir: bueno, pues no me otorgaron más que esto, entonces, le tengo que bajar aquí, le tengo que bajar acá, le tengo que bajar a lo que me permite la norma. Y en este caso, en este caso, sí quisiera hacer énfasis precisamente de lo que han mencionado de ese RAP-2 de 2017, se llegó a la conclusión que con relación a las prerrogativas la norma no permite hacer disminución, y efectivamente, coincido con ustedes, ustedes no están pretendiendo reducir las prerrogativas de los partidos políticos con este acuerdo que están proponiendo el día de hoy, eso queda claro. Pero, lo que sí se evidencia, con la redacción del acuerdo al solicitar una prórroga, es que se justifica o se pretende justificar, no es una prórroga, perdón, una ampliación de presupuesto, se pretende justificar que la ampliación del presupuesto es en razón de las prerrogativas de los partidos políticos. Y creo que eso es lo que yo no estoy, no estoy de acuerdo, no acompaño en el pensar que la afectación que por la crisis económica, que por el indebido, porque no quiero decir mal, el indebido cálculo de la UMA, que no se proyectó como se esperaba. Y que, lamentablemente, hay una variación en este caso al presupuesto y que en lo que se afecta es en las prerrogativas de los partidos políticos. Considero que en



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

este caso, tal vez, lo que en un momento dado, si bien es cierto, hace falta esa cantidad de casi 3 millones de pesos para poder tanto cubrir las necesidades que proyectó, todo es un proyecto, el Instituto Electoral de Michoacán para poder realizar durante este 2022 todas las actividades, la adquisición de, cómo se llama, de patrimonio, la realización de actividades, el desarrollo de las consultas, etcétera, etcétera, hay cuestiones que legalmente pueden ser, no pueden ser tocadas como es el caso de las prerrogativas y cuestiones que sí pueden ser modificadas. Yo, al igual, acompañando la postura de mi compañero representante del Partido Verde, los razonamientos de mi compañero representante de Morena, también me comprometería a sumarme a una gestión para la ampliación, para la modificación en el presupuesto que se pudiera otorgar al Instituto, pero no justificándolo, lo aclaro, no justificándolo como si fuera hacia las prerrogativas de los partidos políticos. Yo considero que en un momento dado, si se decidiera dejar, que también coincido que no es el lugar pertinente este acuerdo donde se hablara de esa ampliación presupuestaria, sino debiera de ser en ese acuerdo que el Instituto hace para adjudicar los montos a los diversos rubros que tiene el presupuesto de este Instituto Electoral, donde se llegara a hablar de esa necesidad de la solicitud de ampliación, de ampliación presupuestaria. Creo, lo digo con todo respeto, que en este caso, se debe dejar en claro que tanto la ministración constitucional, legal, la distribución que ustedes están haciendo en este proyecto de las prerrogativas de los partidos políticos, pues incluso no pueden ser modificadas por el otorgamiento o no del Congreso del Estado. Creo que es algo que es legal, que es algo que se otorga y que está dentro de esa bolsa económica que el Congreso, que el Congreso otorga. Por esa parte sería por la que yo también difiero de que en este acuerdo que se nos está proponiendo se hable de esta ampliación presupuestal dirigida hacia el otorgamiento de la ministración de las prerrogativas. Es cuanto en esta primera ronda, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestro Alfonso. Si me permiten nada más una moción, creo que en ningún momento se ha establecido que sea culpa del Congreso, ahí sí, ahorita lo aclaro en una segunda ronda. Pero me parece que no es culpa del Congreso, de entrada lo digo, lo he dicho, fue una estimación, no salió, así como en otros años salió a favor, insisto, hemos regresado casi 19 millones en los últimos tres años, ahora nos faltan tres, sobre un factor que nadie puede controlar como es la inflación. Entonces, pero, bueno, ahorita en segunda ronda clarifico un poquito más. Consejero Juan Adolfo, por favor, adelante, en primera ronda, ya tengo anotados algunos en segunda ronda. Pero en primera ronda, Consejero Juan Adolfo, y posteriormente la representación del Partido del Trabajo. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas tardes a las y los integrantes de este Consejo General. A la intérprete de lengua de señas, Ana Hernández, gracias por acompañarnos, y a la licenciada María Enríques, de la Junta Local del INE, también gracias por acompañarnos. Medios de comunicación, ciudadanía en general que nos siguen a través de las redes, gracias por su interés y hay que seguir cuidándonos, por eso es que estamos todavía en esta cuestión de esta sala virtual de Sesión. Presidente, yo quiero manifestar que estoy de acuerdo en el proyecto que se nos presenta en sus términos. He escuchado las manifestaciones de las representaciones de los partidos políticos, de mis compañeras Consejeras y de usted mismo, Consejero Presidente. Y la verdad desde mi punto de vista, me parece que el proyecto establece que se están garantizando las prerrogativas de los partidos políticos conforme a la fórmula, que si bien como lo dice la representación de Morena, hay que hacer una serie de interpretaciones porque no se ha actualizado en cuestión de salario mínimo, pero que esa interpretación ya se ha hecho en otras ocasiones de esa manera y creo que en esa parte coincidimos todos, es correcta esa interpretación para llegar a los montos correctos y a su calendarización. Como ustedes observarán, yo no veo que se diga que se disminuyen las prerrogativas. Yo lo que veo es que hay una cuestión donde el IEM presentó al Congreso un presupuesto y en el que resulta que hacen falta casi 3 millones de pesos. ¿Y en dónde hace falta? Porque ustedes bien saben, el presupuesto va por capítulos, 1000, 2000, 3000, 4000, 5000. Pues donde está ahora haciendo falta es en el 4000. ¿Por qué? Porque la proyección que el IEM hizo no resultó acorde a lo establecido por el INEGI en relación a la UMA. Y ahí está haciéndose un faltante. Me parece que en esa parte pudiéramos tener diferentes puntos de vista de cómo debe de plantearse el asunto. Me parece que para mí lo más claro es lo mejor, al ir a solicitar una ampliación, pues nos van a preguntar pero ¿por qué quieres una ampliación, dónde te está haciendo falta? ¿Te hace falta papelería, te hace falta combustible, te hace falta Capítulo 1000? No. Donde tenemos el faltante es en el 4000, que fue en el cálculo para el otorgamiento de las prerrogativas de los partidos políticos. Y ya la respuesta que nos den esa es otra cosa. Entonces, creo que el acuerdo garantiza las prerrogativas a los institutos políticos, que, como bien sabemos, son los únicos que tienen a nivel constitucional una fórmula para tener su prerrogativa y el acuerdo así lo establece. Y simplemente se menciona que se haga el trámite administrativo correspondiente para plantear esa solicitud de ampliación. Por lo tanto, yo estaría de acuerdo. Y, por



último, respetuosamente, le diría a la representación del PRI, no hablo en nombre de mis compañeros, pero yo no he escuchado que digan que el Congreso se equivocó. No. El Congreso aprobó lo que se le planteó, no se equivocó, sino que ahora se tendría que ir a explicar por qué se requiere una ampliación y esa ampliación es del Capítulo 4000, de prerrogativas, para qué disfrazar y decir, ahí fue en una cuestión de lo proyectado resultó que hace falta más. Insisto, ya lo que nos contesten, nos respondan, nos digan, eso ya estaríamos viéndolo y analizándolo, pero en su momento, creo que aquí simplemente es aprobar su prerrogativa, su calendarización, que tengan ustedes la certeza que el recurso con el que van a contar mes a mes. Y lo otro es un trámite administrativo que el Instituto tendrá que realizar. Es cuanto, Presidente. Gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Juan Adolfo. Ahora la representación del Partido del Trabajo, maestro Salvador, adelante, por favor. -----

Representante del Partido del Trabajo Lic. Salvador Rodríguez Coria.- Buenas tardes, Presidente, Secretaria Ejecutiva, así como a la (falla de audio) licenciada intérprete de lenguas (falla de audio)... en relación a que, ¿sí se me escucha? -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Se corta un poquito, si gusta quitar la imagen, maestro, si gusta quitar la imagen y a lo mejor y nos quedamos con el audio. Gracias, maestro. -----

Representante del Partido del Trabajo, Lic. Salvador Rodríguez Corin.- OK. En relación a lo que ya había comentado y saludando a todos y a la ciudadanía que es la que más interés tiene en este orden de ideas, considero yo que este punto de acuerdo o el documento en su totalidad cumple a cabalidad lo que la Constitución establece, de tal suerte que inclusive, incluyendo, en el punto 23 el calendario de prerrogativas (falla de audio) que nos van a dar a cada uno de los partidos políticos (falla de audio) pensando ya en esa garantía, porque finalmente no se puede dar menos de lo que ya establece mes por mes en este calendario que ya también (falla de audio) tenemos acceso y que lo tenemos físico. Y ahora por otro lado, en cuanto a la ecuación aritmética que se realiza de la Constitución para sacar este recurso económico para cada uno de los partidos políticos en tanto actividades ordinarias como específicas, creo yo que el Instituto Electoral de Michoacán están garantizando y deberá de garantizar que cada una de las ministraciones mensuales que están en este calendario deban de ser cumplidas a cabalidad. Y por ello el Partido del Trabajo acompaña también a este Instituto en cuanto a lo general a la aprobación del mismo. Es cuanto, Consejero Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestro Salvador. Ahora cedo el uso de la palabra a la representación del Partido Acción Nacional, al maestro Óscar Fernando Carbajal. Adelante, maestro, por favor. -----

Representante del Partido Acción Nacional, Mtro. Óscar Fernando Carbajal: Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas, a todos, saludando a todo el auditorio. También para manifestarme de manera general o particular dentro del acuerdo, ya que acompaño también las posturas que han hecho mis compañeros representantes. Y me queda claro y queda claro también ante la ciudadanía que no se está haciendo una reducción a las prerrogativas, los números están saliendo totalmente como se da. Y parece ser que la intención que tuviera el Instituto en el tema de la ampliación es buena en relación a pedir esta parte para cubrir la totalidad. El tema aquí es que creo que se está afectando el artículo 85 del Código, en el tema de los derechos de los partidos políticos, porque dice que tendrá que garantizar el tema de las prerrogativas, ese es una. Y en segunda, el tema de la ampliación, no nos garantiza a nosotros también como partidos políticos y creo que eso es algo que se tiene que poner sobre la mesa tal cual como va, porque no es un tema de que nos está garantizando, la ampliación puede no pueden aprobarla, ese es un tema muy, muy claro y que está sobre la mesa y que se ha discutido incluso dentro de las mesas de reuniones que tuvimos, de que la ampliación puede ser o no puede ser, ahorita lo dijeron, la respuesta ya será otra, después que se haga el tema de la solicitud de ampliación. Pero ahí es donde estaríamos rompiendo con todo el espíritu entonces puesto dentro de la Constitución por el tema de las prerrogativas, que es garantizar el tema de las prerrogativas tal cual como va. El tema de la ampliación sí puede ser un tema que nos deje pues bailando, como totalmente se podría decir, porque no sabríamos si se va a dar o no se va a dar. El tema de hacer un ajuste dentro del presupuesto tomando en cuenta los cálculos y bases que ya tenemos con datos certeros es algo que podría ser un poco más factible, porque aunado a todo esto y lo digo con todo el respeto, incluso dentro de los mismos transitorios del acuerdo, solamente se dice notifíquesele al Congreso y a la Secretaría de Finanzas, pero también no podemos ver, no se ve un notifíquesele para hacer las gestiones de manera inmediata, para estar ejerciendo lo que se



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

tenga que hacer desde este momento, tener todo el presupuesto ya para que a fin de año no tengamos ningún incidente. Es poco en relación a todo el total o (inentendible) lo que hizo falta dentro del presupuesto de las prerrogativas, pero al final del día volvemos a lo mismo, no se está garantizando por medio de una ampliación el si se va a cubrir o no el total de las prerrogativas. Si se adecúa el presupuesto total que se tiene, puede ser esta parte la que nos ayude. Ya han existido precedentes, ya lo dijo el maestro Rodrigo, a nivel nacional están existiendo también precedentes en el tema de la revocación de mandato y el Instituto Nacional. Y son cosas que pueden atenderse. Y yo también dentro de la representación que tengo y como mencionaba también el maestro Rodrigo, pues nos comprometemos los partidos políticos a empujar esta parte para que salga todo el recurso necesario que tiene el Instituto, entre gasto corriente y prerrogativas, ya sea dentro de las dirigencias, en el mismo Congreso, a tocar las puertas que se tengan que tocar, para que tampoco nadie salga afectado. Pero el tema ahorita creo que es el que no se garantiza por medio de una ampliación el que se nos puedan dar todo el total de las prerrogativas. Sería cuanto a mi participación, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, maestro Óscar. Consejero Luis Ignacio Peña, adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Bueno, no voy a reiterar lo que ya bien dijeron mis compañeros y mis compañeros. Nada más enfatizo lo siguiente: los partidos políticos, como ya sabemos, cuentan con derecho a financiamiento público, pero es importante resaltar que al tratarse de financiamiento público, los partidos, primero, se encuentran sujetos a la manera en que deben ejercer dicho presupuesto y a su rendición. Esto al ser entidades de interés público. A ver, estas prerrogativas son de suma importancia para el desarrollo de la cultura democrática, no obstante, es menester mencionar que las mismas, ya lo dijeron, son definidas a través de una fórmula establecida en la legislación. Y las autoridades lo único que debemos realizar es la aplicación de la fórmula, de dicha fórmula, misma que ya la han comentado. Entonces, no repetiré. Y como se puede observar de esta fórmula, lo único que hacemos nosotros, reitero, es aplicarla. Sin embargo, puede ser necesario revisarla para futuros proyecciones presupuestales al definir o al momento de definir en el proyecto de presupuesto las prerrogativas, el valor de la proyección de la UMA, pues ahora ocurrió que falta, sin embargo, ha sido otros años como ya lo dijo el Presidente donde sobra. Entonces, para que no haya ni una ni otra podríamos revisar este capítulo. Debemos pues recordar que el cálculo actualizado de la UMA ahora fue más de lo que proyectamos y en otras fue menor, por eso se tiene el reintegro o el entrega de los remanentes ante eso. Entonces, podríamos revisar el valor actualizado de la UMA y para futuras proyecciones de este capítulo, sí, de este capítulo. Debemos recordar pues que los partidos tienen obligaciones que cubrir, como lo son sueldos, salarios, su propio personal o el desarrollo de sus actividades que ya lo han mencionado. Por este motivo, a fin de estar en condiciones de cubrir estas prerrogativas de manera oportuna ni más ni menos, si no lo exacto, lo correcto, lo justo; en esta ocasión debemos de aguardar el resultado de este proyecto, que es, como ya bien lo ha dicho, sí, por eso a favor estoy, se va a pedir una ampliación presupuestal por lo que ya han dicho todos, y si no se resuelve, como dijo el Presidente, lo veremos, pero está garantizado su derecho y nuestra obligación a dar cumplimiento constitucional a esa prerrogativa. Es cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más en primera ronda? Si no fuere así, abriríamos la segunda ronda. Tengo anotado al maestro Rodrigo, a la maestra Viridiana y a Edén Martínez, Edén Alfonso, ahí los tengo anotados en ese orden y si me permiten ahí me apunto en cuarto, en cuarta fila. Entonces, iniciamos con el maestro Rodrigo, de la representación del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, maestro, por favor. -----

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Rodrigo Guzmán.- Gracias, Presidente. Primeramente nada más mencionar ahí que no hay, agradezco las palabras y todos los comentarios que han hecho las y los Consejeros, pero me permito aclarar que en un ningún momento mencioné que se iban a reducir las prerrogativas. Jamás mencioné que se iban a reducir o que se estaban reduciendo. Si el traer a colación una sentencia del Tribunal donde se establece que una de las obligaciones del Instituto es garantizar las prerrogativas, bueno, no quiere decir que toda la sentencia se aplique en este momento. Pero jamás mencioné. De hecho, lo que dije fue que yo estaba enfocado en el considerando décimo séptimo y en el vigésimo quinto, exclusivamente en la parte donde dice que se va a pedir una ampliación. Para no malinformar, sobre todo dejar claro eso y no malinformar a la ciudadanía, no estamos, de hecho, el Instituto no está disminuyendo ni aumentando, nada, está tal cual está el calendario, de hecho, mencioné que el calendario lo acompañábamos porque permitía o permitirá que el Instituto pueda transitar con las ministraciones de los partidos. Ahora bien, lo que sí mencionaba y que traía a colación en esa sentencia es que es obligación de los órganos electorales y no nada más por



la sentencia, también está en ley, como ya mencionaban, yo ya mencionaba y otros compañeros también lo mencionaron, es de garantizar las prerrogativas, ya que son un derecho constitucional. Si bien no forman parte del presupuesto del Instituto Electoral, pero sí, en la misma página 30 de la sentencia TEM-RAP-02/2017, pues ahí menciona que se deben de garantizar, porque es un derecho constitucional las prerrogativas. De igual manera, en lo que me enfocaba en estos dos considerandos que yo mencioné, era que esa solicitud de ampliación, uno, en la misma sentencia se dice que lo que establece la Ley de Presupuesto Hacendario y demás no permitía, que era enfocado exclusivamente a la parte de gasto operativo del Instituto. No así o no hace mención de que así pueda hacer a la parte de las prerrogativas. Segundo, estas dos partes, hacer una solicitud de una ampliación definitivamente no garantizan la entrega total de las prerrogativas y, por lo tanto, se estarían violando principios constitucionales, la falta de certeza jurídica, la falta de legalidad. Y, de hecho, el ejemplo lo dio el Consejero Juan Adolfo, si me permite repetir lo que dijo que ya la respuesta es otra cosa. Ahí con esa respuesta ya me dijo que no hay garantía, no nos está garantizando ni se estaría cumpliendo el mandato constitucional. Por lo tanto, creo que es ahí el punto, donde por lo menos a mí como representante de mi partido es donde me preocupa, que con este proyecto no se estaría garantizando la entrega total de los recursos de los partidos durante las ministraciones correspondientes. Por lo que insisto, yo me enfocaría en adecuar tanto el considerando décimo séptimo, en los párrafos que ya mencioné, como el vigésimo quinto. Y de no ser así, entonces, que se agregue, si fuese el caso, de qué manera el Instituto va a garantizar el derecho constitucional de las prerrogativas, o sea, reitero, se estaría violentando esas dos partes de principios rectores establecidos en el 116 constitucional y lo único que habría que hacer, entonces, que diga el Instituto: bueno, te garantizo las prerrogativas de esta manera, que volveríamos a lo mismo, tendrían que hacer un ajuste en el cual conforme ya lo había mencionado pues se tendría que hacer en el presupuesto del Instituto. Reiterar el acompañamiento en las gestiones que se tuvieran que hacer en su momento con los legisladores, con los dirigentes de los partidos o con las personas o las autoridades que se tuviesen que hacer para sacar a flote este tema. Pero sí me preocupa esta parte. Finalmente, pedir que una vez que se haya concluido la discusión de este tema y se apruebe bajo las circunstancias que ustedes consideren, se me otorgue una copia certificada de este proyecto de acuerdo, Presidente. Le agradezco mucho. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestro Rodrigo. Ahora cedemos el uso de la palabra, segunda ronda, a la maestra Viridiana. Adelante, por favor, Consejera. ----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias, Presidente. Bueno, quisiera manifestar varias cuestiones que se han realizado o cuestionado en varias interpretaciones. El primero aclarar ciertamente tuve una omisión, dije INE, quien aprueba la UMA, por supuesto, no es, es el INEGI, una disculpa por pronunciarlo de esa forma, pero agradezco al maestro Rodrigo la aclaración. Respecto a otro punto, ya lo han dicho muy bien me parece mis compañeras Consejeras y Consejeros, respecto al TEM-RAP-02/2017. Ciertamente en esta sentencia fue respecto a una disminución del 5 por ciento en aquel momento de las prerrogativas de los partidos políticos, donde el Instituto, conforme al acuerdo impugnado, bueno, iba a aplicar estas prerrogativas para su gasto operativo, es decir, su Capítulo 1000, que tiene que ver con servicios personales, Capítulo 2000, materiales y suministro, y Capítulo 3000, que es relacionado con servicios generales. En ese sentido, el Tribunal lo que dijo es: si tú no puedes aplicar las prerrogativas del partido político que es un derecho constitucional y hay una fórmula muy clara, a tus gastos operativos y a pagar nómina a tu personal. Tú tienes que respetar estas prerrogativas. Y me parece que es lo que se está haciendo en este acuerdo, ya, incluso, hemos coincidido todos en esto. Estamos siguiendo la forma, la fórmula tajantemente y es el resultado de las cantidades que ya se mencionaron. Me parece que no hay una vulneración directa a los partidos políticos, ¿por qué? Porque en ningún momento el acuerdo que se pone a nuestra consideración establece que esta solicitud de ampliación presupuestal estará sujeta a darles financiamiento a los partidos políticos. Se está aprobando o se está pretendiendo aprobado, que se pone a nuestra consideración, es el monto que les corresponde y es el calendario de enero a diciembre que les corresponde, nunca se dice: si no nos dan estos 2 millones 900, no se les va a otorgar el financiamiento. Me parece que ahí sí sería una violación evidente a los derechos de los partidos políticos. Además, creo que sí debe de estar especificado en el acuerdo que nos ocupa el solicitar una ampliación presupuestal y sí decir cuál es el motivo, por cuestiones de transparencia, y el motivo es porque hubo una diferencia de cálculo en la UMA, me parece que no es atribuible al Congreso del Estado, nosotros mandamos el presupuesto, pero tampoco lo vería como un error por parte del Consejo General, puesto que fueron cuestiones relacionadas con la inflación que no depende directamente de este Consejo General, los economistas lo saben mejor que yo explicar, pero son diversos análisis que se hacen para esta inflación. Y, bueno, lo que se está justificando en el acuerdo es el por qué hay esta diferencia de 2 millones 900 que tenemos que solicitar al Congreso.



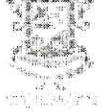
El decirlo así, el porqué es una cuestión de las prerrogativas es por cuestiones de transparencia, pero también de congruencia de esta institución. Y por qué digo de congruencia. Nosotros, el año pasado, cuando aprobamos el acuerdo de reajuste presupuestal donde solicitamos en el acuerdo comentamos que íbamos a solicitar una ampliación de 60 millones de pesos que nos hacía falta por haber habido una disminución, establecimos rubro por rubro en qué lo íbamos a ocupar, dijimos: material electoral, instalación de órganos desconcentrados, pago a capacitadores y supervisores, y así está en este acuerdo. Tuvimos que justificar para qué queríamos esa ampliación presupuestal, que al final del día pues ya no se dio y tuvimos que hacer adecuaciones en otros techos financieros, bueno, es otra historia, pero lo tuvimos que justificar en el acuerdo, y creo que tendríamos que hacer lo mismo en este acuerdo que se está sometiendo a nuestra consideración. Conforme a lo que comentó el maestro Rodrigo de que no debería de ir en este acuerdo, también en su primera intervención, esta ampliación de solicitud sin un acuerdo donde hagamos el ajuste presupuestal difiero en esta ocasión de manera muy respetuosa, porque a diferencia de los últimos tres años donde sí aprobamos un acuerdo de reajuste presupuestal fue porque el Congreso del estado no nos aprobó en su totalidad el presupuesto. El año pasado nos redujo 60 millones, el antepasado 40 millones, anteriormente 20 millones. Y nosotros teníamos que hacer un reajuste de nuestro presupuesto de manera interna Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, para ajustar las partidas presupuestales, pero nunca tocábamos las prerrogativas. En este caso, como se nos aprobó nuestro gasto operativo tal cual, lo presentamos, me parece que no tendría que haber un acuerdo de reajuste presupuestal en esta ocasión por otros rubros. El único ajuste presupuestal que nos impacta y (falla de audio) y solicitar una ampliación es el relacionado con el Capítulo 4000, de prerrogativas de partidos. Creo que mi tiempo se acabó. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, maestra. El tiempo de los cinco minutos concluyó. Cedo ahora el uso de la palabra a la representación del Partido Morena en segunda ronda. Adelante, por favor, don Edén. -----

Representante del Partido Morena, Edén Alonso Martínez Méndez.- Gracias, Consejero Presidente. Bueno, también aclarar y bajo la perspectiva del partido político la realidad es que no hay errores buenos y errores malos. Es un error de cálculo de UMA de hacia arriba, pues también genera que el presupuesto de otras dependencias, otras necesidades del Estado quedaran afectadas. Creo que es lamentable que se haya dado pues este error de cálculo. Y si bien ya no es tiempo de modificarlo, creo que también es importante asentar que en ningún momento se ha esgrimido una opción acerca de que se esté planteando la disminución de las prerrogativas. Lo único que sí se está haciendo en el sentido de este acuerdo, es que se está faltando a la certeza que se tiene que tener de manera legal derivado de que el único hecho cierto en este momento es que existe una Ley de Presupuesto de Egresos del estado de Michoacán de Ocampo, donde no se contempla, las prerrogativas que de manera legal deberían de ser aportadas a los partidos políticos. En este sentido, pues falta certeza, creo que este desajuste se dio porque dentro de toda esta ecuación y dentro de todo este mecanismo de asignación, pues el único hecho incierto era la emisión del monto de la UMA. Bajo este acuerdo que nos somete a consideración, pues sigue habiendo un hecho incierto y ese hecho incierto es que el Congreso del Estado de Michoacán apruebe la ampliación presupuestal, ese es el espíritu que nos preocupa como partidos políticos y aclararlo y que la ciudadanía lo sepa y lo tenga muy claro. En Morena somos un partido político que no está enamorado de las prerrogativas, obtuvimos el resultado electoral más contundente en la historia de la vida democrática de este país viniendo de casi sin acceso a prerrogativas, ya que habíamos tenido una elección muy complicada en el 2015 y aun así en el 2018 pues se generaron mecanismos de participación y de hartazgo de la sociedad que diesen inicio a la Cuarta Transformación. En ese sentido, nosotros no planteamos incluso impugnar este acuerdo, pero sí queremos que de origen pues se plantee de acuerdo a Derecho y bajo las consideramos que lo someten y la perspectiva del partido político que represento pues existe una falta de certeza que debe de regir la labor electoral. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, señor representante. Segunda ronda, Consejera Carol, adelante, por favor. -----

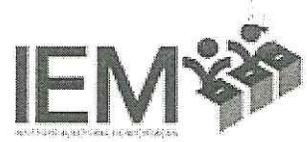
Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias, Presidente. Bueno, después de haber escuchado las intervenciones de las representaciones partidistas y de mis compañeros y compañeras de las Consejerías, creo que tenemos que llegar a varias reflexiones. La primera de ellas es la necesidad de una reforma constitucional en donde se haga el ajuste al artículo 41, base segunda, inciso a), sobre todo, en el que se establece que este financiamiento público de los partidos políticos se va a tomar del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Tal vez valdría la pena señalar ahí que se tomará como base la Unidad de Medida y Actualización en el periodo en el que se realiza el presupuesto. Porque nosotros estamos haciendo una proyección de un hecho futuro e incierto. O sea,



ahorita estamos, nuestros contadores o las personas del Instituto hacen una proyección a futuro. Entonces, si se hiciera una reforma constitucional en la que ya se dejara establecido cuál es el valor de UMA que se tendría que tomar en cuenta, yo creo que eso nos daría certeza a nosotros como Instituto, a ustedes como representaciones partidistas y también incluso a Gobierno del Estado y a Congreso para hacer esta Ley de Egresos del Estado. O sea, creo que ahí es necesario, por eso la importancia de que en estas mesas de Consejo General pues haya representaciones partidistas que estén llevando a sus partidos todas estas necesidades de ajustes de las leyes y que, poco a poco, vayamos construyendo un marco jurídico pues con mayor certeza. Esa es como la primer reflexión a la que llego de este tema. La segunda, derivado de que no tenemos esta certeza en la constitución del cuál valor de UMA utilizar si el del año pasado o esta proyección, entonces, pues también es necesario establecer un criterio respecto del uso y disposición del recurso del Instituto, porque como se ha referido también en anteriores ocasiones, nosotros hemos sido muy respetuosos del recurso que es para partidos políticos en Capítulo 4000 y no se ha tocado, aun y cuando en diversas ocasiones el mismo recurso pueda ser usado en beneficio de los propios partidos políticos para un espacio más adecuado aquí al interior del Instituto, etcétera, etcétera, pero ese dinero se ha regresado. Entonces, si en este momento a nosotros se no da la indicación de hacer un reajuste presupuestal así se hará, pero, entonces, en lo subsecuente, este dinero que en lugar de regresar a Finanzas, pues tal vez podría ser utilizado por este Instituto para otras cuestiones operativas, pero es un criterio que no tenemos, que hasta el momento, si se da el caso, lo estaríamos creando derivado de este acuerdo. Y como decía la maestra Viridiana, es la primera vez que se nos aprueba el presupuesto íntegro, entonces, eso nos coloca en una situación nueva, distinta, a lo que hemos vivido en año anteriores. Y la última y para no dejar pasar, también nada más mencionar que en el punto de acuerdo sexto, en la última parte, ahí se deja establecido justamente que este Instituto deberá garantizar que se haga entrega de las prerrogativas a partidos políticos en la forma y términos establecidos en el calendario. Nosotros como Consejerías al aprobar este acuerdo nos estamos comprometiendo y el propio Instituto se está comprometiendo a garantizar la entrega de prerrogativas a partidos políticos. Escuché en varias de sus intervenciones que era una de las inquietudes que había, pues nosotros quisimos dejar plasmadas esta parte en el propio acuerdo con la finalidad de generar certeza. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Consejera Carol. ¿Alguien más en segunda ronda? Adelante, maestro Alfonso Villagómez, Partido Revolucionario Institucional. -----

Representante del Partido Revolucionario Institucional, Mtro. Alfonso Villagómez.- Muchas gracias, Presidente. Pues sí, fíjense que justamente escuchando ahora a la Consejera Carol, creo que tal vez ahí es el meollo del asunto que tenemos los partidos, que puedo deducir, digo, sin hablar por nadie, pero que deduzco de las intervenciones de mis compañeros, justamente creo que todos caemos en lo mismo, en primer lugar a como está redactado, yo sigo insistiendo que es un problema de redacción en este acuerdo, a como está redactado, pareciera ser que dependiera de esa acotación de que se otorguen esos recursos, el hecho de que se cubran las prerrogativas de los partidos políticos y lo aclaro, pareciera, porque tampoco es, a veces la interpretación, las interpretaciones son individuales como mi comentario acerca del Congreso del Estado, porque yo no le atribuí el comentario a ninguna Consejera ni a ningún Consejero en particular. Entonces, en ese sentido, pareciera, reitero, lo que acabo de decir, pareciera que en la forma que se redacta, de decir es que son 3 millones para terminar de pagar. La Consejera Carol lo dice muy claro, efectivamente, en el propio acuerdo dice, bueno, hay otra parte, otra partecita ahí, no en letras chiquitas, si del mismo Arial 14, 12, no sé cuál es, se dice que estaremos nosotros garantizando. Y en ese sentido, digo, previendo que tal vez insistiera en esos dos apartados que identificó el maestro Rodrigo en el 17 y el 25, que es donde se hace referencia a la ampliación presupuestal, pues tal vez por qué no adicionar a donde se está señalando que se hará esa gestión, que se instruya a hacer esa gestión, que sin perjuicio, sin perjuicio de que se otorgue o no, palabras más, palabras menos, esa ampliación presupuestal, este órgano electoral conforme a sus obligaciones y atribuciones, tanto legales como constitucionales garantizará las prerrogativas de los partidos políticos. Es decir, precisar que si bien es cierto se está hablando de una ampliación presupuestal, pues que ahí mismo se acote, ahí mismo, no en otro apartado que en un supuesto dado, porque sí, como lo dijo el Consejero, también como dijo el maestro Rodrigo, como lo dijo el Consejero Juan Adolfo, pues puede ser que sí, puede ser que no, pues ahí es donde entra la situación de decir y qué tal si sí es que no, digo, y si ya estamos hablando que nos dicen que no en el mes de octubre, noviembre, que ya estamos casi al final del año, donde ya también ustedes habrán erogado, habrán ejercido legal y constitucionalmente el presupuesto, pues como que creo que tampoco habría mucho de dónde echar mano no. El decir ya, si ya para noviembre me dicen que no me dan la ampliación presupuestal, pues déjame ver cómo le vamos a hacer para cubrirte tus prerrogativas, partidos políticos. Por eso difiero y también acompaño el comentario del representante



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

Edén al decir que esto no nos da una certeza, no nos da una claridad. Y, por lo tanto, en un momento dado, si se insistiera en esta, en la redacción como está, yo les propondría muy respetuosamente, claro está, que posterior a estas intervenciones donde se señala de la autorización para realizar las gestiones, pues sí se aclarara en ese, en ese apartado, que con independencia de ello, que sin perjuicio de que no se otorgaran esta ampliación presupuestal, están garantizadas las prerrogativas de los partidos políticos. El pensar que sería reiterativo, bueno, de pronto en otros rubros son los acuerdos un poco reiterativos, hasta dos o tres veces. Es cuanto, Presidente, agradezco la amabilidad de la atención. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestro. Consejero Juan Adolfo, adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Pues yo quisiera ser simplemente puntual, tres cosas. Coincido con las manifestaciones que se han dicho en el sentido de que es necesario revisar la redacción de la fórmula para calcular las prerrogativas, porque además nos encontramos en una situación, pues déjenme decirlo así nada más, curiosa. La UMA, que es la base con la cual se tiene que hacer el cálculo, se tiene que presentar, nosotros en el mes de noviembre y el Congreso aprueba en diciembre. Pero esa UMA se aprueba por el INEGI o la da a conocer el INEGI hasta el 15 de enero. Pero, incluso, nada más como dato curioso, ahí dice que esa UMA tiene vigencia a partir del primero de febrero. Nosotros estamos contándola a partir de enero, no de febrero, sino de enero. Pero, bueno, son de esas cosas que me parece que se deben de clarificar en la fórmula. Segundo, y por alusión de que mencioné que ya la respuesta veremos, sí, pero no me refiero a incierta, yo me refiero que tal que nos dicen, sí, cómo no, te vamos a dar la ampliación en octubre, ah, bueno, nosotros ya veremos cómo hacerle para que en octubre que no den recurso pues se repone. O nos dicen que en diciembre, que tal si Gobierno del Estado nos dice: sí, pero ¿sabes qué? Hasta diciembre. Bueno, ya veremos cómo le hacemos. O qué tal si nos dicen el 15 de febrero, sí, está bien, ten, aquí está el recurso y ya. Listo. O sea, a eso me refería, no a una cuestión de incertidumbre. Y tercero, curiosamente, la verdad es que yo no veo lo que mencionan ahí en el acuerdo de que no se está garantizando. A ver, hay un cálculo de un monto, hay un calendario, el que se está aprobando y se está diciendo que se deben de otorgar las prerrogativas. Lo de la ampliación es por esta cuestión del cálculo, pero en ningún momento se dice que esas prerrogativas estarán sujetas a la ampliación, o que se entregará esa diferencia siempre y cuando se dé la ampliación, no se dice. Por eso respetuosamente yo no veo como ustedes lo mencionan de que no se esté garantizando, yo lo que veo es hay un monto, hay un calendario y se dice que se deben de entregar por parte de este Instituto de esa forma. Ya verá el Instituto, ya veremos cómo le hacemos para poder cumplir con ello. ¿Sí? Por lo tanto, yo estoy de acuerdo en los términos del acuerdo presentado. Gracias, Consejero Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, a usted, Consejero Juan Adolfo. Representación Partido Acción Nacional, maestro Óscar Fernando, adelante. -----

Representante del Partido Acción Nacional Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Gracias, Presidente. Bueno, ya creo que está muy discutido todo esto, ya se dijo lo que se tenía que decir. Creo que no sé si me permiten hacer dos propuestas en torno del acuerdo para ver si podemos tomarlo. Sería esto que mencionaba el representante Alfonso, del Revolucionario Institucional, y el mismo Consejero Juan Adolfo, de que se impacte dentro de los considerandos mencionados, el 17 y el 25, que el Instituto garantizará el recurso de las prerrogativas, eso sería algo para que quede ahí establecido dentro del cuerpo. Si bien como lo mencionaba la Consejera Carol, ya está establecido dentro del acuerdo sexto, esta parte, pero creo que no iría demás agregarlo en otra parte de que diga totalmente de que se garantizará por parte del Instituto la entrega de las prerrogativas correspondientes, ya sea por medio de la gestión o como se determine. Y en la parte de los transitorios, creo que sería bueno, desde mi punto de vista, en el cuarto, donde dice notifíquese al Congreso del Estado de Michoacán y a la Secretaría de Finanzas de Administración del gobierno, se queda hasta ahí esa parte del transitorio, que se agregara, que sea para generar de inmediato las gestiones necesarias, con el fin de garantizar el total del recurso requerido en el acuerdo sexto de este documento. O sea, de una manera tratar de cerrar toda una pinza para que esto empuje y ya sea un compromiso tanto del Instituto como de los partidos políticos el garantizar todo esto, si al final del día el tema central es el tema del acuerdo sexto del total de las prerrogativas que ya mencionamos en números no estamos mal, como bien lo mencionan, la ley nos lleva a generar precedentes de realización incierta dentro de todo esto por el tema de una UMA que sale en enero, un presupuesto que se tiene que aprobar un noviembre antes y diciembre y todo esto, creo que sí podríamos cerrar esta pinza metiendo un poco más de presión ahí pues a las autoridades correspondientes, con el fin de garantizar y que no sean afectados ni Instituto ni partidos políticos,



cumpliendo todos con nuestras obligaciones y teniendo todos nuestros derecho establecidos constitucionalmente. Sería cuanto, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, maestro. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto, segunda ronda? Yo nada más precisar algunas, si me permiten, rápidamente, precisar algunas cuestiones. Me parece, ahora sí, hablando como abogado, que estamos ante una situación incierta y de realización incierta, o sea, estamos dando por hecho que no se va a dar ese recurso. Me parece que en este momento, con todo respeto, no se está trastocando el derecho de los partidos, se está, como lo dice el acuerdo, se está definiendo el monto, que entiendo, no hay diferencia en ello. Se está estableciendo la forma en que se va a distribuir el recurso, entiendo, que no hay problema en ello. Y se está estableciendo la calendarización. Realmente lo que estamos hablando es en el sentido de decir, oye, es que qué va a pasar si no se entrega el recurso. Bueno, ese qué va a pasar es un acto de realización incierta. Qué va a pasar si sí nos lo entregan. Yo lo decía hace rato, tenemos que regresar la próxima semana 7 millones 800. Qué tal si Finanzas dice: mira, no me regreses los 7 800, quédate con los 2 900 que te hacen falta y regrésame la diferencia y con eso queda cubierto. Es una posibilidad también. Si alguien tiene garantizados los recursos son ustedes, salvo casos excepcionales que hemos tenido y que sabemos de administraciones pasadas donde el recurso se complicaba, sí, que hubo meses que sí se tardaba en llegar, pero fuera de eso, hasta donde yo recuerdo, los partidos han recibido todas las prerrogativas que constitucional y legalmente les corresponden. A veces retrasadas, pero lo han recibido. Si alguien no ha recibido completo ha sido el Instituto, eso sí, pero, bueno, ese es tema de nosotros y esa es harina de otro costal. Entonces, me parece, me parece que nosotros en qué medida estamos garantizando en un primer momento el derecho de los partidos, haciendo esto que estamos proponiendo ahorita, definiendo la cantidad exacta, no la que tenemos disponible, no, la exacta que les corresponde, estableciendo la manera en que se va a distribuir y estableciendo su calendarización. Ese es un primer momento, es una primera garantía dijieran los teóricos del derecho, la primera garantía primaria, el reconocimiento del derecho de lo partidos, el establecimiento claro y preciso con centavos de cada recurso. Claro, falta, dicen ustedes, una segunda garantía, podríamos llamarla. Garantía secundaria, cuál es, la ejecución, la materialización, la realización, la entrega física real de ese recurso, pero me parece que en ese momento ahorita no estamos o no estamos trastocando esa garantía, porque no se les está dejando de entregar el recurso, claro, ahorita no se ha entregado, porque precisamente hoy hablando con gente de Finanzas, pues tenemos que aprobar este acuerdo, para de inmediato llenar los DEPS, que nos abran sistema y obviamente empezar a hacer las gestiones necesarias para la entrega propiamente de ese recurso. Entonces, yo, de verdad, me parece que este es un tema más, yo coincido, creo que es un tema más administrativo de ejecución, de realización, de materialización, de un derecho que, insisto, ciertamente se está reconociendo dentro de este acuerdo. Y yo lo dije, a ver, cuál es un poco la parte y lo digo a título personal y obviamente también como responsable de la administración del recurso, o sea, sí me preocupa un poco este criterio de que entonces si yo tengo que jalar de Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000, que es del gasto de operación del Instituto para solventar el 4000, que es de partidos, que es lo que se nos sugiere, que yo no tendría problema en algún momento, pero, entonces, también es a la inversa. Y, entonces, el día de mañana yo puedo disponer del Capítulo 4000, sin trastocar el monto de ustedes, por supuesto, estoy hablando de estos remanentes que hemos hecho referencia, entonces, el día de mañana yo puedo agarrar de ese Capítulo 4000 los remanentes para solventar las necesidades del Instituto ahí. Me parece, y ahí es donde yo tendría ciertas reservas, pero desde el punto de vista administrativa. Sí es cierto que en el decreto del Congreso se maneja un monto global, sí es cierto que ahí se dice 381 millones, pero detrás del decreto está toda la documentación, están todos los cuadritos, y, en su momento, incluso, a nosotros Finanzas nos da una indicación y nos dice, venme a cargar tu presupuesto en base a los capítulos que te aprobó el Congreso. Y créanme que nosotros no podemos alterar el Capítulo 4000, como tampoco podemos alterar otros capítulos en su momento. O sea, hay una serie de documentos soporte que están detrás de esa aprobación. Y ahí es donde yo desde el punto de vista administrativo tengo mis dudas de poder disponer, insisto, de este recurso, ahorita es para solventar, repito, a lo mejor, pero ya decía yo, por eso hacía referencia, o sea, van tres años en que devolvemos casi cerca de 19 millones. Entonces, si el criterio va a ser de que podemos disponer, pues, adelante, digo, con los que antecedentes que tiene el Instituto donde no se le ha entregado la totalidad de su presupuesto año con año, pues créanme que ese recurso al final del ciclo, del ejercicio, pues muchas veces es necesario y es muy bien recibido por la propia institución. Entonces, cierro diciendo, para mí este es un tema, y lo digo muy respetuosamente, más administrativo, desde el punto de vista de ejecución, desde el punto de vista de materialización. Para mí, la primera garantía primaria, insisto, está en el reconocimiento de su cantidad, de sus prerrogativas. La garantía secundaria de ejecución, eso yo me parece que lo tenemos que estar construyendo con las autoridades competentes.



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

Gracias. Y no sé si alguien más en segunda, en segunda ronda. O yo abriría una tercera ronda, por si alguien más quisiera abonar, poco más en este tema. Ah, adelante, maestro Rodrigo, en tercera ronda.---

Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Rodrigo Guzmán.- Gracias, Presidente. En tercera ronda. Sumarme a lo que comentaron mis compañero Óscar, de Acción Nacional, y Alfonso Villagómez, que es lo que venía diciendo, que se modificara los párrafos del considerando décimo séptimo y vigésimo quinto, donde se agregara esta parte. Yo sé que bajo el esquema, y así lo entiendo con todo respeto, que dice, si ya se está aprobando el calendario, si se está aprobando las ministraciones, los montos y demás, digo, bajo ese esquema, entonces, no tendría sentido hacer una o solicitar una ampliación, toda vez que ya se está garantizando. Pero creo que lo que propone y que era lo que yo hacía al inicio, estas propuestas de modificar esas dos redacciones, donde se agregue que en caso que no se cuente con una ampliación, el Instituto de alguna manera garantizará las prerrogativas de los partidos, eso es lo que creo que complementaría estos proyectos. Y dos, como se mencionaba también, que en los párrafos, en los transitorios se diga que se iniciarán en su caso con las gestiones necesarias a partir del día siguiente de la aprobación de este proyecto. Para no esperarnos a ver si hasta mayo, junio, julio. Ahorita, luego, luego, hacer las solicitudes para que desde ahorita también Gobierno del Estado tenga contemplado que va a tener que hacer algún ajuste. En cuanto al tema de que se devuelven o no dinero, eso pues está por establecido en la ley, en los manuales, en la Ley de Presupuesto y Hacienda y demás, eso es algo que está establecido en la forma, bueno, el Instituto siempre lo ha manejado de manera transparente y clara, eso sí se puede decir, y se reconoce que siempre ha sido así, de manera transparente y clara. Ahora, que si la misma ley les permitiera utilizar esos remanentes que sobran de los cálculos que se hacen, bueno, si la ley se lo permitiese, bueno, creo que pudieran utilizarlos. Ahora, si no es así, bueno, sería diferente. Pero me enfocaría en esos dos puntos, Presidente. Modificar estas redacciones del décimo séptimo y vigésimo quinto y agregar el tema del transitorio, Presidente. Es cuanto, muchísimas gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, maestro Rodrigo. ¿Alguien más, alguien más que...? OK. Bueno, me parece que yo creo que la obligación del Instituto de gestionar y garantizar en la parte secundaria, digo yo, del tema de los recursos, creo que está clara, vamos a asumir esa responsabilidad desde el propio lunes, incluso, digo, es mi intención del propio lunes hacer las comunicaciones, estaremos informándoles obviamente en todo momento a ustedes del avance precisamente de estas gestiones, y obviamente, pues sí, agradecer y de antemano tomarles la palabra en la medida de lo posible socializarlo ahí con el Congreso, con sus áreas, ya en su momento nosotros obviamente les iremos informando de la ruta y en esa medida con mucho gusto vamos a ir intercambiando la información para que ustedes estén claros de lo que se está haciendo. Como se ha hecho siempre, cada oficio que se remite se les hace del conocimiento, por eso repito, me parece que es más un tema administrativo, o sea, la garantía la tienen ustedes desde el momento en que se está reconociendo la totalidad del recurso. Entonces, bueno, me parece que la obligación ahí está, sin embargo, queda a consideración el tema de incorporar estos agregados. No sé, tal vez, lo más práctico sería, Secretaria, tomar la votación de manera general en los términos en que se encuentra propiamente el proyecto, en sea sometido a consideración en los términos, incluso, en la forma en que fue previamente circulado. Entendería yo que si se aprueba el proyecto tal cual como fue circulado y como se ha puesto a consideración de los integrantes de este Consejo pues entendería yo que en esos términos se estaría aprobando y yo vería de manera innecesaria el otro tema de los agregados que se están sugiriendo, que yo insisto, al final del día en el fondo a mí no me cambian y obviamente, son agregados, lo digo muy respetuosamente, que en términos de responsabilidad del Instituto tampoco me cambian, o sea, esté o no esté, es responsabilidad del Instituto Y Como Siempre La Va A Asumir Y Esta No Va A Ser La Excepción. Entonces, Secretaría, Tomamos La Votación en los términos del documento y ya por exclusión entendería yo que no se estarían o sí se estarían aceptando estos puntos agregados. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación de proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, en los términos que el documento fue circulado. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por mayoría, la Consejera Araceli le pediría...-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Vagamente se escuchó. -----

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- A favor. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Ya se ha escuchado, Presidente. Se aprueba por unanimidad de votos. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Exacto. Perfecto. Entonces, entendería yo que sería innecesario someter a votación las propuestas que han sido planteadas. Pasamos ahora al segundo punto del Orden del Día, que corresponde, permítanme, corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo, respecto a la calificación y declaración de validez del nombramiento de los integrantes del Consejo Comunal Indígena Arentepacua, municipio de Nahuatzen, Michoacán, para el periodo 2021 – 2023, bajo su sistema normativo propio y aprobación en su caso. Y para la presentación del mismo, le pediría a la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, dar cuenta de su contenido. Adelante, por favor, Consejera. -----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes de nueva cuenta a todas y a todos, integrantes de este Consejo General y al auditorio que nos escucha. En el proyecto que se pone a consideración de este Consejo General, se realiza con motivo de la renovación del Concejo Comunal Indígena Arentepacua, del municipio de Nahuatzen, Michoacán, efectuado el pasado 24 de diciembre de 2021. En primer lugar es necesario señalar que con la conformación del Concejo Comunal Indígena de Arentepacua, se realizó el 22 y 24 de diciembre de 2017, además, se acordó que el tiempo en que durarían sus funciones sería por dos años. Por su parte, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en el juicio ciudadano TEM-JDC-006/2018, reconoció a este Consejo como autoridad representativa a través de la cual se realizaría la transferencia de responsabilidades en la administración directa de los recursos públicos que les corresponden. De esta manera, la primera renovación del Concejo Comunal en la que participó el Instituto Electoral de Michoacán fue el 24 de diciembre de 2019. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la solicitud de renovación del Concejo Comunal se realizó el 29 de diciembre del año pasado, en una reunión llevada a cabo en las instalaciones del Instituto en la que los entonces integrantes del citado Concejo Comunal solicitaron el apoyo institucional para la renovación de su proceso correspondiente. Así en esa reunión se acordaron y en diversas se acordaron los parámetros de la convocatoria, debiendo de ser ratificados por la Asamblea Comunal, con la finalidad de que la comunidad diera su aval para que la misma tuviera validez, lo que así sucedió. Por ello, este Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se aprobó la fecha y hora para que la Asamblea Comunal tuviera verificativo y se eligieran a los integrantes del Concejo Comunal Indígena Arentepacua para el periodo 2021- 2023, la cual se realizó el pasado 24 de diciembre, a las 11 horas en la plaza comunal. La convocatoria fue difundida los días 18 a 24 de diciembre, mediante perifoneo, carteles, lonas colocadas en la comunidad, etcétera. Una vez llevada a cabo la fecha se convocó a la Asamblea en donde se eligieron las y los integrantes del Concejo Comunal para este periodo que acabo de señalar, 2021 – 2023. En dicha Asamblea estuvieron presentes el Consejero Presidente de este Instituto Electoral, la Consejera Electora e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Carol Berenice Arellano Rangel y personal de la Coordinación de Pueblos autorizados para dar fe de los hechos. El acto inició con el informe administrativo del Consejo Comunal saliente. Después los integrantes de la mesa de debates dirigieron la Asamblea, que inició a las 12 horas con 36 minutos. Ahí intervinieron diversas ciudadanas y ciudadanos que expusieron diversos temas. Se debe de señalar que la comunidad de Arentepacua está conformada por cuatro manzanas, cada manzana conforme a la convocatoria debía elegir tres personas como sus representantes ante el citado Consejo. Sin embargo, una vez iniciada esta Asamblea Comunal el procedimiento de elección fue diferente al publicado en la convocatoria, ya que la Asamblea decidió que la elección de los representantes de cada manzana se realizara mediante tómbola, lo que se sometió a consideración y así fue determinado, obtuyéndose lo siguiente: mediante tómbola, 262 personas manifestaron a favor y mediante elección de filas fueron 259. Una vez que cada manzana concluyó la designación de sus representantes, el Presidente de la mesa de debates indicó que en todas las manzanas no se había cumplido el principio de paridad, por lo que después de un intercambio de manifestaciones, se propuso que se integrara el Concejo Comunal las mujeres familiares de las víctimas de los hechos ocurridos en 2017, propuesta que se sometió a consideración de la Asamblea, obteniéndose unanimidad. En consecuencia, el Presidente de las mesas de debates fue refiriendo a cada integrante por su nombre y la manzana a la que pertenece. Así el Concejo Comunal Indígena quedó integrado para el periodo 2021 - 2023, cuyos nombres y cargos están relacionados en el acuerdo que se da cuenta. Finalmente, es importante destacar que aun y cuando hubo cambio en la forma de la elección de los integrantes del Concejo Comunal Indígena de Arentepacua en cuanto al procedimiento, al tratarse de decisiones representativas que fueron efectuadas bajo el conocimiento, discusión, autorización y respaldo de la Asamblea Comunal como máximo órgano de gobierno y de decisión, las mismas tienen pleno validez. Por lo que en el proyecto de acuerdo se propone calificar y declarar jurídicamente válida la integración del Concejo Comunal Indígena de Arentepacua, Michoacán, para un periodo de 2021 a 2023. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias. -----



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Consejera. Miren, si me permiten, si me permiten, tenemos sustitución de representante en el Partido Morena. Me parece que lo correcto sería tomarle la propuesta a don Giovanni Eduardo, por sí, incluso, el deseara intervenir en este punto, pues ya lo pueda hacer ya en su calidad de representante suplente. Entonces, si me permiten, antes de someter a consideración este proyecto de acuerdo, agradeciéndole a la Consejera Marlene. Entonces, procederíamos a tomarle la protesta al ciudadano Giovanni Eduardo Zamudio Molina, en calidad de representante suplente del Partido Morena. Entonces, proceso en esos términos. Giovanni Eduardo Zamudio Molina, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del estado, la Ley de Justicia Electoral y Participación Ciudadana, así como los acuerdos y reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral de Michoacán. -----

Representante suplente Partido Morena, Giovanni Eduardo Zamudio Molina.- Sí, protesto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, si así fuere, que se le reconozca, y si no, de lo contrario, que se le reclame. Muchas gracias, representante, y bienvenido a esta mesa del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán. Dicho ello, entonces, si me permiten, integrantes de este Consejo, queda a su consideración el proyecto del cual nos acaba de dar cuenta la Consejera Marlene. Si no hubiese intervenciones, entonces, Secretaria, por favor, le pediría de favor tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Presidente Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias. Pasamos al punto tercero del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo por el cual se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas para atender las solicitudes de consulta previa, libre e informada que se presenten en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso. E igualmente, para la presentación de dicho proyecto, le cederé el uso de la palabra a la Consejera Marlene Arisbe Mendoza. Adelante, por favor, Consejera. -

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias, Presidente. Bueno, de nueva cuenta me dirijo a todos los integrantes de este Consejo General, a los medios de comunicación y a toda la ciudadanía que nos escucha. En principio, me gustaría referir que a partir de la publicación en marzo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán, este Instituto recibió diversos escritos por parte de comunidades indígenas, a través de los cuales solicitaron que en términos del artículo 117 de la citada ley, se efectuara una consulta previa, libre e informada a su comunidad a fin de que las y los ciudadanos que las habitan expresaran su voluntad y su deseo de cada uno elegirse, gobernarse y administrarse de forma autónoma y toda vez que este es el órgano autónomo facultado para armonizar los procesos de participación ciudadana en términos de la ya referida Ley Orgánica y de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana, se hizo necesario en un primer momento, en 2021, emitir un acuerdo facultando a la Comisión para la Atención a Pueblos para realizar estas consultas. Es importante también destacar que el citado artículo 117 de la Ley Orgánica precisa que las comunidades que así lo deseen y cumplan con los requisitos establecidos en la reglamentación respectiva solicitarán el ejercicio y la administración directa de los recursos presupuestales bajo el procedimiento establecido en la fracción III, que señala que una vez presentada la solicitud al Instituto, se realizará en conjunto con el Ayuntamiento en un plazo de quince días dicha consulta. Sin embargo, de la práctica, este Instituto ha advertido que los quince días hábiles para su realización resultan un poco cortos y no se puede llegar a ese fin. Sin embargo, para concretar el derecho a la consulta, se debe llevar a cabo previamente una serie de reuniones, acciones que garanticen que se realizará de buena fe a través de los medio idóneos para su desarrollo, que se publicará la convocatoria respectiva de manera suficiente y que se prevea a la comunidad de que se trate la información necesaria para la toma de decisiones. Es por ello que en virtud de que el tiempo que dispone la citada Ley Orgánica, como ya lo señalaba, es muy corto, por lo que se propone a través de este acuerdo que se dé cuenta al Consejo General, para que nos faculte o faculte a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para que como órgano especializado en la materia atienda las solicitudes y realice todas las acciones necesarias para el desahogo de las consultas previas, libres e informadas ya referidas, de aquellas solicitudes que se presenten en los términos de la citada ley, adquiriendo la obligación de informar a este Consejo General de todas y cada una de las



actividades desarrolladas durante el procedimiento de consulta para estar en condiciones de emitir la validación correspondiente en su caso. De igual forma, el acuerdo que se pone a consideración de este Consejo General, propone que en auxilio a la Comisión Electoral para la atención a pueblos, se faculte de igual manera a la Coordinación de Pueblos de este Instituto para realizar todas las actividades y acciones que sean necesarias para agilizar estos procesos de consulta en el Instituto Electoral de Michoacán. Sería la cuenta, Presidente, muchas gracias a todas y a todos. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejera Marlene. Integrantes de este Consejo a consideración el proyecto de la cuenta. Adelante, Consejero Luis Ignacio Peña. Adelante, por favor. -----

Consejero Electoral, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracia. Seré muy breve, buenas tardes otra vez. Nada más para, como hemos visto, la solicitud de consultas a comunidades, pueblos indígenas sobre la autonomía, autogobierno y administración de sus recursos es un derecho, como ya lo dijo mi compañera Marlene, es un derecho que a partir de la publicación a la Ley Orgánica Municipal de Michoacán ha representado bastante movilización por parte de este Instituto. Así, del acuerdo que se nos presenta, podemos advertir que existen algunas otras consultas pendientes de realizar, motivo por el cual se hace necesario dar seguimiento a dichas solicitudes, facultando a la Comisión Electoral de Atención a Pueblos Indígenas para que realicen lo correspondiente. Y en específico mi participación va también para reconocer, hemos visto las gestiones y el trabajo realizado por la Comisión y confirmamos que esta área se encuentra bien dirigida por las Consejerías integrantes, quien de manera diligente, respetuosa, en todo momento, han desplegado los trabajos necesarios para seguir dando el cumplimiento debido a las atribuciones que nos fueron conferidas a este Instituto. Para cerrar, se manifiesta, estoy seguro que los trabajos seguirán realizándose de la mejor manera y satisfactoria y que estaremos llevando a cabo las consultas que se presenten, las restantes y las que se presenten o vayan adicionando a lo largo del tiempo. Muchas gracias, Presidente. Es cuanto. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Adelante, creo que fue primero el Consejero Juan Adolfo y posteriormente la representación del Partido Morena, don Edén Martínez, quien se reincorporó a la sesión. Adelante, Consejero Juan Adolfo. -----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias, Consejero Presidente. Seré breve. Quisiera referirme a este punto de acuerdo y el anterior, simplemente con un reconocimiento a la tarea realizada el pasado año 2021, tanto a la Coordinación de Atención a Pueblos Indígenas, como también a la Comisión a la Atención a Pueblos Indígenas, la integración de dicha Comisión por la Consejera Marlene, la Consejera Araceli y la Consejera Carol, la verdad reiterarles toda la confianza y todo el apoyo en los trabajos realizados. No ha sido fácil esta cuestión de la aplicación de la reforma al artículo 116, 117 de la Ley Orgánica, en el proceso que el Instituto Electoral que tiene que participar que es la realización de las consultas. Hemos visto que todavía hay algunas diferencias de opiniones, existen todavía algunas cuestiones ahí por clarificarse, que esperemos que, como siempre lo ha hecho este Instituto, a través de la Comisión, pues con certeza, objetividad e imparcialidad, se estén sentando los pasos firmes para que las consultas que se tengan que realizar en este año se realicen también bajo estos principios. Insisto, el respaldo a mis compañeras Consejeras en los trabajos de esta Comisión y también todo mi apoyo a la Coordinación por los trabajos realizados, incluyendo, el acudir el pasado 24 de diciembre, la fecha pues importante de descanso, pero que acudieron a la comunidad de Arentepacua. Gracias, se reconoce esa lealtad y ese profesionalismo y con este acuerdo reitero mi apoyo y mi respaldo y confianza a la Comisión en la toma de sus decisiones. Es cuanto, Presidente, gracias. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, a usted, Consejero Juan Adolfo. Y ahora la representación del Partido Morena. Adelante, don Edén, por favor. -----

Representante del Partido Morena Edén Alonso Martínez Méndez.- Muchísimas gracias, Consejero Presidente, compañeros. Miren, el planteamiento dentro de la intervención que queremos formular como partido político tiene que ver con una cuestión de convicción ideológica que rigen los principios fundacionales de Morena. En Morena somos fieles convencidos del derecho de a la libre determinación de los pueblos, independientemente, del origen partidistas que tengan los ayuntamientos que en el cual se engloban estas 17 comunidades, incluso, hay algunos ayuntamientos emanados del partido político Morena, como Uruapan, Ziracuaretiro y la afectación económica que se tiene al presupuesto de estos ayuntamientos ha sido un compromiso de campaña, la gente en el proceso electoral votó por una opción mayoritariamente y uno de los compromisos de campaña de nuestro partido era el asegurar el libre



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-01/2022

ejercicio de estos derechos. Decirles que estaremos muy atentos al desenvolvimiento de estos procesos, al actuar del Instituto y que cuenten en la representación desde Morena con un aliado en el tema de la observación porque no lo decimos de manera discursiva, realmente es una convicción que tenemos en la libre determinación de los pueblos. Y en ese sentido, pues nos aseguraremos dentro de nuestra representación y nuestras atribuciones, que así sea. Muchas gracias y éxito en esta labor que creo que corresponde también a una de las principales tareas que se tienen para este año, en el cual, dicho sea de paso, si no lo hice al principio, pues les deseo el mejor de los éxitos para el bien y el desarrollo de la vida democrática del estado. Gracias, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, gracias por sus palabras. Y, bueno, sin duda, como lo hemos hecho siempre, juntos, Consejerías y partidos lograremos todos estos objetivos y así sería, así será. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuera así, entonces, le pediría, Secretaria, por favor, brevemente sumándonos al reconocimiento a las áreas, a las Consejerías en este tema tan importante. Le pediría de favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Conforme a su indicación, Presidente. Presidente, Consejeras y Consejeros, si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchísimas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos llegando al desahogo de los tres puntos del Orden del Día previamente acordados, por lo que no me restaría, a nombre de los compañeros, agradecerles su asistencia y desearles muy buena tarde y muy buen inicio de fin de semana. Muchísimas gracias. Y estamos en comunicación, a seguirse cuidando mucho, por favor, y ahí nos buscamos en estos días. Gracias y buena tarde. Hasta luego. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Extraordinaria Urgente virtual de 28 de febrero de dos mil veintidós, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y las y los Consejeros Electorales, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández y Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, ante la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva que autoriza, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez. -----

**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN**

